

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL **DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADA AUSENTE POR COMISIÓN OFICIAL: LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ. DIPUTADO AUSENTE CON AVISO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 39 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.
ASÍ MISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LES DAMOS LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DEL COLEGIO LABASTIDA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. BIENVENIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS EN EL MISMO ORDEN Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016 YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPONER AL PLENO **LA DISPENSA DE SU LECTURA**, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A

LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CELEBRADAS LOS DÍAS 22 Y 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS *LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

A CONTINUACIÓN SE INSERTAN LAS ACTAS REFERIDAS.

ACTA NÚM. 144 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA POR MINISTERIO DE LEY
C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, CON LA ASISTENCIA DE 33 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 7 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y 2 AUSENTES CON AVISO. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LAS MISMAS, LAS PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

LA C. SECRETARIA FELICITÓ POR MOTIVO DE SU CUMPLEAÑOS AL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **21** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS C.C. DIPUTADOS

EL C. PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA, A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA

“VICENTE GUERRERO” QUE CONCURSAN PARA SER SELECCIONADOS PARA REPRESENTAR A NUEVO LEÓN, EN ROBÓTICA INFORMÁTICA E INGLÉS, Y A SUS MAESTROS JAMIE PÉREZ, JUAN LÓPEZ GUILLÓN, DAVID ALCOCER Y LA COORDINADORA ROSARIO GÓMEZ.

EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 67, INCISO A) DEL ARTÍCULO 72 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A ESTABLECER COMO DELITO CULPOSO GRAVE LAS LESIONES GRAVES U HOMICIDIO POR CAUSA DEL EXCESO DE VELOCIDAD AL CONDUCIR UN VEHÍCULO AUTOMOTOR. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SOLICITÓ AL C. PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9820/LXXIV, QUE CONTIENE DENUNCIA EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR LOS C.C. GILBERTO DE JESÚS LOZANO GONZÁLEZ Y KARINA ESMERALDA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, POR LAS PRESUNTAS FALTAS Y HECHOS EN PERJUICIO DE SUS PERSONAS. ACORDANDO QUE ES IMPROCEDENTE. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA Y LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5778/LXXI, QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA Y EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

LA C. DIP. GLORIA CONCEPCION TREVIÑO SALAZAR, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10213/LXXIV, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE REALICE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO

ALMANZA, LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA Y EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10341/LXXIV, QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS Y QUE SE ATIENDAN DE MANERA DEFINITIVA LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR LAS PERSONAS AHORRADORAS QUE CONFORMAN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR “JUNTOS ORGANIZADOS VENCEREMOS S.C. DE R.L.”, LO ANTERIOR A FIN DE ANALIZAR Y EN SU CASO ESTABLECER LA LEGALIDAD AL TRÁMITE QUE EL COMISIONADO DEL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRA EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMOS, HA PROPUESTO AL EJECUTIVO DESDE EL AÑO 2009. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ Y EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

EL C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5144/LXXI, QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO A LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ Y EL C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

EL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5344/LXXI, QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY QUE CREA EL REGISTRO ESTATAL DE AGENTES INMOBILIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

EL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO RELATIVO AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 10158/LXXIV, QUE CONTIENE SOLICITUD DE LA REVISIÓN DEL USO DE SUELO DE LA COLONIA CERRADAS DE VALLE ALTO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO HA LUGAR. INTERVINO A FAVOR EL C. DIP. FELIPE DE

JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

ASUNTOS GENERALES

LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, REALIZÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, SEÑALANDO QUE DESDE HACE 17 AÑOS LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, ESTABLECIÓ EL 25 DE NOVIEMBRE COMO EL DÍA INTERNACIONAL, ASIMISMO RESALTÓ QUE EL VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, APROBÓ LA DECLARATORIA DE ALERTA POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, GUADALUPE, APODACA, JUÁREZ Y CADEREYTA, ESTA ALERTA SE CONCEBE COMO UN MECANISMO DE PROTECCIÓN COLECTIVA, QUE ACTÚA DE EMERGENCIA PARA QUE LA FEDERACIÓN AUXILIE A LOS GOBIERNOS LOCALES CUANDO EL CLIMA DE VIOLENCIA QUE ENFRENTAN LAS MUJERES SOBREPASE SUS CAPACIDADES, MENCIONADO QUE EN LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS LOS ASESINATOS DE MUJERES Y NIÑAS EN EL ESTADO FUERON 548 EN TOTAL. POR ÚLTIMO INFORMÓ QUE LAS NACIONES UNIDAS PROCLAMARON EL DÍA 25 DE CADA MES COMO "DÍA NARANJA", UN DÍA PARA ACTUAR A FAVOR DE GENERAR CONCIENCIA Y PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS, POR LO QUE HIZO UNA INVITACIÓN PARA QUE TODOS PORTEMOS ALGO NARANJA EN ESA FECHA.

LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE APODACA, CADEREYTA, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, A FIN DE QUE SE COORDINEN PARA QUE REALICEN A LA BREVEDAD LO SIGUIENTE: A) INTEGREN URGENTEMENTE EL GRUPO INTERINSTITUCIONAL Y MULTIDISCIPLINARIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, QUE DARÁ EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS, DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, PARA ENFRENTAR Y ABATIR LA VIOLENCIA FEMINICIDA; B) DISEÑEN E INSTRUMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE EVITEN LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LAS MUJERES; C) ELABOREN LOS INDICADORES QUE PERMITAN MEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA ENFRENTAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; D) SE ORDENE LA INVESTIGACIÓN DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y SANCIÓN A LOS RESPONSABLES; E) SE GARANTICE A LA BREVEDAD LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, MÉDICOS Y PSICOLÓGICOS ESPECIALIZADOS Y GRATUITOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS O INDIRECTAS; F) SE DÉ LA PUBLICIDAD DE LA VERDAD DE LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y DE LOS INDICADORES DE MEDICIÓN. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO

CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE AL TERMINAR LA SESIÓN HABRÁ COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

EL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, SOLICITÓ EL USO DEL SISTEMA AUDIOVISUAL PARA PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LOS ENCARGADOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 51 MUNICIPIOS, A REALIZAR UNA CAMPAÑA CONSTANTE DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA, DE CONCIENTIZACIÓN A LA POBLACIÓN DE LOS RIESGOS QUE CONLLEVA EL TENER UN PINO NAVIDEÑO ARTIFICIAL O NATURAL, ILUMINADO CON SERIES ELÉCTRICAS, Y A MANTENERSE EN ALERTA DURANTE ESTA TEMPORADA ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA. ASÍ MISMO REALIZAR UN ATENTO EXHORTO AL ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR) EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE CONTEMPLÉ EL INICIO DEL PROGRAMA DE RECICLAJE DE ÁRBOLES NATURALES DE NAVIDAD, Y LA DIFUSIÓN A LA POBLACIÓN DE LOS PUNTOS DONDE SE ENCONTRARAN LOS CENTROS DE ACOPIO, Y LAS VENTAJAS DE DICHA OPCIÓN, COMO ES PRODUCIR COMPOSTA COMO FERTILIZANTE. INTERVINO A FAVOR LA C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA NÚM. 145 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016, CON LA ASISTENCIA DE 37 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 3 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y 2 DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **03** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIARA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A FORTALECER LA COLABORACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DEL ESTADO DURANTE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE VIGILAR LA EFICIENTE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL PRIVILEGIAR LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. INTERVINIERON LOS C. DIPUTADOS DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, SERGIO ARELLANO BALDERAS, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITANDO A NOMBRE DE SUS GRUPOS LEGISLATIVOS SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA, SIENDO ESTAS SOLICITUDES ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO EN CARÁCTER DE URGENTE.

EL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL TERCER PÁRRAFO Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO NOVENO AL ARTÍCULO 144; Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 348 BIS, DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA OBLIGATORIEDAD PARA QUE LOS CANDIDATOS DE ELECCIÓN POPULAR CUMPLAN SUS COMPROMISOS DE CAMPAÑA, ESTABLECIENDO QUE DE NO HACERLO ASÍ SE ENCONTRARAN SUJETOS A LA REVOCACIÓN DE MANDATO, CON EL FIN DE QUE EL CIUDADANO COMÚN CUENTE CON LOS MEDIOS PARA EXIGIR, EVALUAR Y DESTITUIR DEL CARGO EN SU CASO, A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INCUMPLEN SUS COMPROMISOS. INTERVINIERON LOS C. DIPUTADOS ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SERGIO ARELLANO BALDERAS, SOLICITANDO SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA, SIENDO ESTAS SOLICITUDES ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. INTERVINO LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN FELICITANDO AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PROMOVER EN TODOS LOS TIPOS Y NIVELES EDUCATIVOS LA CONCIENCIA PARA EL USO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA RESPONSABILIDAD PERSONAL, PARA LOGRAR UNA VIDA EN ARMONÍA CON EL MEDIO AMBIENTE EN BASE A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, REFORESTACIÓN Y CULTURA DE RECICLAJE, Y EN PARTICULAR, DESARROLLAR UNA CULTURA DEL AGUA. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.**

LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 51 BIS FRACCIÓN II, 143 FRACCIÓN III Y POR DEROGACIÓN DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO DÉCIMO OCTAVO DENOMINADO “RAPTO”, Y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 359 AL 363 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A PROPONER LA DEROGACIÓN DE LA FIGURA DEL RAPTO. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

INFORME DE COMISIONES

EL C. **DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE, SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DIVERSOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA SESIÓN DE HOY PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **6771/LXXII**, QUE CONTIENEN INICIATIVA DE LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 195, 196 Y 212 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

EL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **7046/LXXII**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 23,36 Y 82 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL Y LA C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

EL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10013/LXXIV**, QUE

CONTIENEN INICIATIVA DE LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 244 Y 360 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO SE APRUEBA. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA Y EL C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL C. DIP. **GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10053/LXXIV**, QUE CONTIENEN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, EL C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL C. DIP. **JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10190/LXXIV**, QUE CONTIENEN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL CRECIMIENTO DE LA ZONA CONURBADA. ACORDANDO NO HA LUGAR. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y EL C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

LA C. DIP. **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **9383/LXXIII**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, EL C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, EL C. DIP. MARCO MENDOZA VÁZQUEZ Y EL C. SERGIO ARELLANO BALDERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

EL C. DIP. **DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **10100/LXXIV**, QUE CONTIENE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA SE SUME A LAS ACCIONES EN DEFENSA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y SE DESIGNE UNO O VARIOS DIPUTADOS A LAS ACCIONES QUE SE LLEVARAN A CABO PARA CONSEGUIR UN PRECIO JUSTO AL SERVICIO DEL GAS NATURAL. ACORDANDO REMITIR COPIA DEL EXPEDIENTE Y DICTAMEN A LA SECRETARÍA FEDERAL DE ENERGÍA Y A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, EL C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y EL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

LA C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, INFORMÓ QUE LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO, ELECCIÓN Y DICTAMEN, LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS JÓVENES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL 10º PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA AL EFECTO. ACORDANDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE PODER LEGISLATIVO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 422 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE APRUEBA LA RELACIÓN DE LOS 42-CUARENTA Y DOS JÓVENES QUE INTEGRARÁN EL 10º PARLAMENTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS 3-TRES JÓVENES QUE FUNDIRÁN COMO DIPUTADOS SUPLENTE. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, INFORMÓ A LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2016: EXHORTOS APROBADOS: 279, EXHORTOS CONTESTADOS: 156, PENDIENTES 123, PORCENTAJE DE AVANCE 56 PORCIENTO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES. **DE ENTERADO Y ARCHÍVESE EL PRESENTE**

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS 51 ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA REALIZAR OPERATIVOS ESPECIALES PARA VIGILAR LOS ALREDEDORES DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, O ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DONDE LA GENTE ACUDE CON MÁS FRECUENCIA EN ESTAS FECHAS, ASÍ MISMO, QUE DE MANERA PARTICULAR SE HAGA LLEGAR EL PRESENTE EXHORTO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE PLANTEADOS A LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, PARA QUE EFECTÚEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHO HUMANOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE NUESTROS PAISANOS O REPATRIADOS QUE REGRESAN AL PAÍS PARA QUEDARSE O PARA PASAR ESTA TEMPORADA DE FIESTAS DECEMBRINAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, INFORMO QUE EL DÍA DE HOY A LAS 16:00 HORAS EN LA SALA POLIVALENTE “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN”, SE LLEVARÁ A CABO UNA REUNIÓN CON LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, DONDE SE VERÁN DIVERSOS TEMAS E INQUIETUDES DE LOS ALCALDES Y/O SUS REPRESENTANTES DEL ÁREA METROPOLITANA. EXTENDIENDO LA INVITACIÓN A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS.

LAS CC. DIPUTADAS LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA Y LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ PRESENTARON UN POSICIONAMIENTO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, MANIFESTANDO QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTÁ EN CONTRA DE TODA FORMA Y TIPOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES, POR TAL MOTIVO CONMINÓ A LOS C.C. DIPUTADOS PARA LEGISLAR CUERPOS NORMATIVOS QUE GARANTICEN LA PREVENCIÓN Y EL CASTIGO A TODO TIPO DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, DESDE CUALQUIER TRINCHERA. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. **MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, LA C. DIP. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, LA C. DIP. **ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL SE APROBÓ POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. INTERVINIERON A FAVOR LA C. DIP. **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, LA C. DIP. **LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA** Y EL C. DIP. **COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**.

LA C **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, APRUEBA QUE LA SALA POLIVALENTE “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN” SEA SEDE EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE UNA CONFERENCIA EN LA QUE SE PRESENTARÁN TEMAS RELACIONADOS A LA DISCAPACIDAD, ASÍ COMO EL USO DE LA EXPLANADA DE ESTA INSTITUCIÓN PARA LA ACTIVIDAD “VIVIENDO EL AUTISMO”. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, NO HUBO INTERVENCIONES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO**

EL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL C. DIRECTOR ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PARA QUE CONFORME A SU RESPECTIVA COMPETENCIA, ESTABLEZCAN LOS DEBIDOS PROGRAMAS DE APOYO,

PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO AL DEPORTE ADAPTADO, Y UNA VEZ QUE PUEDA CONCRETARSE DENTRO DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ATENDER EL DEPORTE ADAPTADO, DESTINE LOS RECURSOS NECESARIOS, LOS CUALES DEBERÁN SER EJECUTADOS BAJO LOS MISMOS ESTÁNDARES EMPLEADOS EN LAS DISCIPLINAS DE DEPORTE TRADICIONAL. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL C. DIP. **JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SISTEMA DE COORDINACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE EVALÚE Y EN SU CASO SE EMITAN ACCIONES INMEDIATAS PARA SOLUCIONAR LA PROBLEMÁTICA DE INSEGURIDAD EN EL ESTADO, QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS; PRESERVAR SUS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA, ASÍ COMO EL RESPETO Y PROTECCIÓN A SUS DERECHOS HUMANOS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA C. DIP. **ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA, SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO ENVÍE A ESTA SOBERANÍA TODA LA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO O CONCESIÓN CELEBRADO CON EL PROVEEDOR DE LAS CÁMARAS QUE SE UTILIZAN PARA IMPONER LAS MULTAS DE TRÁNSITO EN LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL MUNICIPIO, ASIMISMO SOLICITE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS ELEMENTOS TOMADOS EN CONSIDERACIÓN PARA IMPONER UNA SANCIÓN ECONÓMICA MÁS ALTA POR LA VIOLACIÓN DEL MISMO CONCEPTO CUANDO ESTA SE IMPONE POR UN MEDIO ELECTRÓNICO LLAMADO (FOTO MULTA), DEL MISMO MODO SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA QUE DE CONFORMIDAD A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ACUERDEN DE INMEDIATO LA CONDONACIÓN DE LAS MULTAS ILEGALES IMPUESTAS A LA FECHA, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO CONOCIDO COMO FOTO MULTAS Y SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A FIN DE QUE SE APOYE A TRAVÉS DE TODOS LOS MEDIOS NECESARIOS A LOS AFECTADOS POR LA IMPOSICIÓN DE FOTO MULTAS PARA LA INTERPOSICIÓN DE LAS DEMANDAS CORRESPONDIENTE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR EL C. DIP. **COSME JULIÁN LEAL CANTÚ** Y EL C.

DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, QUIEN SOLICITÓ QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE. **FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE**

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

EL C. PRESIDENTE. “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY QUEREMOS FELICITAR A LA COMPAÑERA DIPUTADA ITZEL POR SU CUMPLEAÑOS EL DÍA DE AYER. MUCHAS FELICIDADES DIPUTADA.”

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. GREGORIO VANEGAS GARZA, LIC. YURI VANEGAS MENCHACA Y LIC. JACOBO VANEGAS MENCHACA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR LAS PRESUNTAS VIOLACIONES DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 10226/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. RICARDO AGUILAR CÁRDENAS, MYRIAM MORALES BERMÚDEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY DE SALUD MENTAL PARA EL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 80 ARTÍCULOS Y 3 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

3. OFICIO SIGNADO POR EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO PARA QUE GARANTICE EL ABASTO SUFICIENTE DE VACUNAS CONTRA LA INFLUENZA Y EL NEUMOCOCO EN LOS DISTINTOS CENTROS DE SALUD DEL ESTADO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 892 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. FRANCISCO GARCÍA BENAVIDES Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE DOS FRACCIONES A LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

5. ESCRITO SIGNADO POR EL C. JORGE ROBERTT RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y DIVERSOS CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 10309/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, Y AL AUDITORIO QUE NOS ACOMPAÑA, LES DAMOS LA BIENVENIDA. **EL SUSCRITO DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ÉSTA SOBERANÍA, INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 41 BASE I Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN UN PAÍS TAN DIVERSO COMO EL NUESTRO, EL PLURALISMO POLÍTICO FORTALECE EL SISTEMA DEMOCRÁTICO Y CONSTITUYE UNA FORMA DE CANALIZAR LAS INQUIETUDES POLÍTICAS POR LA VÍA PACÍFICA E INSTITUCIONAL, EN ESTE SENTIDO, DESDE NUESTRA PERSPECTIVA LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON ÓRGANOS INSUSTITUIBLES EN UNA SOCIEDAD MODERNA. EN ESTE SENTIDO, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TIENE LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE PRESERVAR EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PAÍS, Y EL FOMENTO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS. LA CONTRA-REFORMA POLÍTICA ELECTORAL PUBLICADA EL PASADO 10 DE FEBRERO DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN AL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY FUNDAMENTAL ESTABLECE EN LO QUE NOS INTERESA, QUE EL PARTIDO POLÍTICO QUE NO OBTENGA AL MENOS EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA LE SERÁ CANCELADO EL REGISTRO. EN NUESTRA OPINIÓN, AUMENTAR EL UMBRAL MÍNIMO NO TIENDE A FORTALECER LA

REPRESENTACIÓN POLÍTICA, NI MUCHO MENOS AL SISTEMA DE PARTIDOS, SINO TODO LO CONTRARIO, REDUCE LA POSIBILIDAD DE GARANTIZAR LA PLURALIDAD, ELEMENTO BÁSICO QUE DEBE EXISTIR EN UN SISTEMA DEMOCRÁTICO DONDE LAS DECISIONES A ADOPTAR DEBEN SOMETERSE A UN PROCESO DELIBERATIVO QUE INCLUYA A TODOS POR IGUAL. SE ASUME QUE MIENTRAS MÁS ALTOS REQUISITOS SE IMPONEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA MANTENER EL REGISTRO Y ACCEDER A LAS PRERROGATIVAS, SE VUELVE MÁS DIFÍCIL CUMPLIR CON ELLOS. DE ESTA FORMA, AL AUMENTAR EL UMBRAL, SE AUMENTA EL PORCENTAJE PARA ACCEDER A LOS CARGOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, TANTO A NIVEL NACIONAL COMO LOCAL, POR ELLO, EL PRINCIPIO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL RESIDE EN EL PROPÓSITO PRINCIPAL DE HACER QUE SE ESCUCHE LA VOZ DE QUIENES NO ALCANZAN UNA MAYORÍA, AL MISMO TIEMPO REPRESENTA A UN SECTOR DE LA POBLACIÓN DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE NO DEBE SER SOSLAYADO O IGNORADO POR EL PODER CONSTITUIDO Y PORQUE ESA FRACCIÓN SECTORIAL FORMA PARTE DE LA PLURALIDAD POLÍTICA Y QUE INCLUSO CONSTITUYEN UN FACTOR DE LEGITIMACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DE ÓRGANOS DEMOCRÁTICOS REPRESENTATIVOS DEL PODER PÚBLICO. CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 41 BASE PRIMERA DE LA LEY FUNDAMENTAL, ES EVIDENTE QUE CON ELLO SE FOMENTA UN SISTEMA DE PARTIDO ÚNICO, CON UNA OPOSICIÓN CONTROLADA O INSIGNIFICANTE EN LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA, UN PLURALISMO LIMITADO, UNA MODALIDAD DE BIPARTIDISMO CONTRARIO AL PLURALISMO POLÍTICO, ABATIÉNDOSE EL SISTEMA DE PARTIDOS, HACIENDO NUGATORIO ESE ACCESO AL PODER PÚBLICO Y DESDE LUEGO CONCULCANDO EL TEMA DE LA PLURALIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ES LO QUE TIENDE A QUE SE PROTEJA CON CERTIDUMBRE EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ESTE MÉTODO SE CREÓ PARA INCLUIR A LAS MINORÍAS Y NO PARA IGNORARLAS O EXCLUIRLAS, POTENCIALIZANDO EL VOTO CIUDADANO QUE LO EMITE A FAVOR DE ESTOS PARTIDOS POLÍTICOS MINORITARIOS. PARA NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, ES EVIDENTE EL PAPEL QUE JUEGAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENTRO DE LA FORMA DE UN ESTADO REPRESENTATIVO, PUESTO QUE ELLOS CONSTITUYEN LOS CANALES A TRAVÉS DE LOS CUALES LOS DIVERSOS GRUPOS QUE CONFORMAN NUESTRA SOCIEDAD HACEN VALER SUS PRINCIPIOS Y

FUNDAMENTOS IDEOLÓGICOS PARA LOGRAR PACÍFICAMENTE LA DETERMINACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL Y A LA FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO A PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS. ASIMISMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS EXPRESAN EL PLURALISMO POLÍTICO, CONCURREN A LA FORMACIÓN Y EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD POPULAR Y SON INSTRUMENTO FUNDAMENTAL PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA. EN NUESTRA PERSPECTIVA, EL FIN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ES PROMOVER ACCIONES Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE MEJOREN EL NIVEL DE VIDA DE LA SOCIEDAD, QUE ENTRE OTRAS, ES FACILITAR EL ACCESO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE SUS CIUDADANOS PARA QUE SEAN ELLOS LOS QUE EN REPRESENTACIÓN POPULAR DE SU ELECTORADO INFIERAN EN DICHO PROGRESO, NO EN LO CONTRARIO COMO ESTÁ SIENDO EL CASO CON LA LEGISLACIÓN EN COMENTO. EN NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS CONVENCIDOS Y ES CONVICCIÓN DE SU MILITANCIA Y DIRIGENCIA QUE EN LA MEDIDA EN QUE SE MANTENGA UNA POLÍTICA DEMOCRÁTICA DE RESPETO Y AMPLIACIÓN DE LAS LIBERTADES CONQUISTADAS A TRAVÉS DEL TIEMPO POR PARTE DE LA SOCIEDAD MEXICANA DEBEN IRSE CONSOLIDANDO ÉSTAS EN UN SENTIDO PROGRESIVO, NUNCA REGRESIVO, Y QUE SI YA SE ESTÁ RECONOCIENDO A NIVEL CONSTITUCIONAL UN DERECHO HUMANO ES VITAL QUE ESTE SEA GARANTIZADO EN SU LEGISLACIÓN SECUNDARIA EN PLENITUD, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y PRO PERSONA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL. DE ESTA MISMA MANERA, EN EL DICTAMEN DEL SENADO DE LA REPUBLICA POR EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA POLÍTICA-ELECTORAL EN EL SENTIDO DE AUMENTAR EL PORCENTAJE PARA QUE UN PARTIDO POLÍTICO CONSERVE SU REGISTRO SE SEÑALÓ LO SIGUIENTE: “EN LOS PROCESOS DE TRANSICIÓN, LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON PRINCIPALÍSIMOS ACTORES DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, SU FINALIDAD PRIMORDIAL ES EL ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEMOCRÁTICOS IMPARCIALES PUES MÁS QUE COMPETIR POR EL PODER ESTÁN CONSTRUYENDO LAS BASES DEL NUEVO ESTADO.” DE LA MISMA FORMA, SE SEÑALÓ EN DICHO DICTAMEN, QUE EN AMÉRICA LATINA EXISTEN TRES PAÍSES CON IDÉNTICA CIRCUNSTANCIA NORMATIVA CON EL NUESTRO, PARA CONSERVAR EL REGISTRO, SIENDO COLOMBIA, HONDURAS Y REPÚBLICA

DOMINICANA. DE LA MISMA MANERA SE ESTABLECIÓ QUE EN VENEZUELA, PARAGUAY Y BRASIL SE TIENE UN PORCENTAJE MENOR AL 2 POR CIENTO. EN UN EJERCICIO DE DERECHO COMPARADO INADMISIBLE E INJUSTIFICABLE CON EL RESTO DEL MUNDO EN DICHO DICTAMEN SEÑALAN A ESPAÑA, JAPÓN E ITALIA CON EL 4 POR CIENTO Y A ALEMANIA CON EL 5 POR CIENTO PARA CONSERVAR EL REGISTRO, CUANDO A TODAS LUCES LAS CONDICIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES SON ABISMALES. ES NECESARIO RECORDAR, QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN DOS OCASIONES RETIRÓ Y CANCELÓ DE MANERA INCONSTITUCIONAL EL REGISTRO A NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO NO OBSTANTE FALTABA POR COMPUTARSE EN ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EL DISTRITO ELECTORAL EN LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA AGUASCALIENTES SIENDO LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN QUIEN FINALMENTE NOS DIO LA RAZÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y AL HABER ALCANZADO MÁS DEL TRES POR CIENTO, SE NOS NEGÓ EL ACCESO A LOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DERECHO QUE NOS CONCEDE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN SEGUNDA DE LA LEY FUNDAMENTAL, AL MISMO TIEMPO EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE QUE “LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN COMO FIN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA, CONTRIBUIR A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y COMO ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS, HACER POSIBLE EL ACCESO DE ÉSTOS AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS, PRINCIPIOS E IDEAS QUE POSTULAN Y MEDIANTE EL SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO,” EN ESE TENOR, SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS, EN RAZÓN DE LA TRASCENDENCIA E IMPORTANCIA QUE REPRESENTA EL ANÁLISIS EXHAUSTIVO DE CADA ASUNTO QUE NOS OCUPA Y EL BUEN DESEMPEÑO EMPRENDIDOS EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO, SOLICITO A ÉSTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE **PROYECTO DE DECRETO ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 41 BASE PRIMERA, CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 41.-

I.-

LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES. EL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL QUE NO OBTENGA, AL MENOS, EL DOS POR CIENTO DEL TOTAL DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA EN CUALQUIERA DE LAS ELECCIONES QUE SE CELEBREN PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO O DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LE SERÁ CANCELADO EL REGISTRO. **TRANSITORIOS PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **TERCERO.-** SE CONCEDE AL CONGRESO DE LA UNIÓN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA ADECUAR LA NORMATIVIDAD A LA CONSTITUCIÓN, Y A LAS LEYES REGLAMENTARIAS EN LO QUE ES MATERIA DE LA PRESENTE INICIATIVA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ. “BUENOS DÍAS COMPAÑEROS DIPUTADOS COMPAÑERAS DIPUTADAS. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR

ADICIÓN DEL CAPÍTULO VI BIS” DE LAS LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO”, QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 154 BIS. FUNDAMENTAMOS LA PRESENTE INICIATIVA EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS EL CONGRESO DEL ESTADO RECONOCE PARA LA POSTERIDAD, A PERSONAJES CUYA VIDA Y OBRA TRASCENDIÓ SU TIEMPO; ADEMÁS DE RECUPERAR ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS Y ANIVERSARIOS GLORIOSOS DE IMPACTO NACIONAL. LO ANTERIOR, MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO, DEL NOMBRE DEL GALARDONADO, O EN SU CASO, LA LEYENDA DE LA EFEMÉRIDE O GESTA HEROICA, QUE SE DESEA PERPETUAR EN EL TIEMPO. ACTUALMENTE, FIGURAN EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO, CON LETRAS ÁUREAS, LOS NOMBRES DE SERVANDO TERESA DE MIER Y DEL PROFESOR MOISÉS SÁENZ GARZA. TAMBIÉN, ENGALANAN EL MURO DE HONOR LAS LEYENDAS: “HÉROES DE LA BATALLA DE MONTERREY, 1846”, “AÑO 2013, CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO Y DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL” Y “2015, CENTENARIO DE LA FUERZA ÁREA MEXICANA”. EN CADA CASO, LA INSCRIPCIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE LA APROBACIÓN DE UN DECRETO APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO. SIN EMBARGO, NO EXISTE EN LA NORMATIVIDAD DEL CONGRESO DEL ESTADO, UN PROCEDIMIENTO PARA QUE EL PLENO REGULE LA APROBACIÓN DE PROPUESTAS CIUDADANAS O DE LOS PROPIOS DIPUTADOS, PARA LA COLOCACIÓN DE LETRAS ÁUREAS. CONSIDERAMOS NECESARIO LEGISLAR AL RESPECTO, PARA EVITAR EN UN FUTURO, QUE ESTE TIPO DE HOMENAJES PIERDA SU ESENCIA Y SE CONVIERTA EN UN ACTO VACÍO DE CONTENIDO. DE UNA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA, ENCONTRAMOS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN: “TÍTULO QUINTO LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR Y DENOMINACIÓN DE SALONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA” ARTÍCULO 223.- LA INSCRIPCIÓN EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SE HARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: I. QUE LA PERSONA FÍSICA HAYA APORTADO EVIDENTES BENEFICIOS EN DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO HUMANO O EN ACCIONES DE TRASCENDENCIA SOCIAL PREFERENTEMENTE, PARA EL DISTRITO FEDERAL, O EN SU CASO PARA LA REPÚBLICA; II. QUE SE HAYAN REGISTRADO

ACONTECIMIENTOS QUE HAYAN DADO PAUTA PARA LA TRANSFORMACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL, PREFERENTEMENTE DEL DISTRITO FEDERAL O EN SU CASO, DEL PAÍS; III. LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LETRAS DE ORO DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR AL MENOS, EL 33% DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ JUSTIFICAR DEBIDAMENTE LA INSCRIPCIÓN SOLICITADA, DEBIENDO PRESENTARSE COMO UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, Y IV. LA INSCRIPCIÓN DEBERÁ SER APROBADA POR DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA”. COMO SE DESPRENDE DE LA LECTURA ANTERIOR, PARA LA INSCRIPCIÓN DE LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SE DEBEN SATISFACER CIERTOS REQUISITOS, ENTRE ELLOS, QUE EL PERSONAJE HAYA APORTADO EVIDENTES BENEFICIOS EN DIVERSAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO HUMANO O EN ACCIONES DE TRASCENDENCIA SOCIAL, EN EL ÁMBITO LOCAL, O EN SU CASO, EN LA REPÚBLICA; ADEMÁS, LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEBERÁ SER APOYADA CON LA FIRMA DE AL MENOS EL 33% DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA, CON LA SUFICIENTE JUSTIFICACIÓN Y ADICIONALMENTE PRESENTARSE COMO UN PROYECTO DE DECRETO. SATISFECHO, ESTE PRIMER PELDAÑO, LA PROPUESTA SE REMITE AL PLENO DE LA ASAMBLEA Y PARA SU APROBACIÓN SE REQUIERE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. CON BASE EN EL DERECHO COMPARADO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, PROPONE REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADICIONÁNDOLE UN CAPÍTULO VI BIS, DENOMINADO “DE LAS LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO”, QUE CONSTA DEL ARTÍCULO 154 BIS, MISMO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS ÁUREAS. EN GENERAL LOS REQUISITOS SON MUY SIMILARES A LOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO. LA DIFERENCIA CONSISTE EN QUE LA INSCRIPCIÓN DEBERÁ SER APROBADA POR AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN; ADEMÁS, QUE DICHA INSCRIPCIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN UNA SESIÓN SOLEMNE DE LA LEGISLATURA, DONDE ESTARÁN PRESENTES LOS TRES PODERES DEL ESTADO; Y ADICIONALMENTE, EN EL CASO DE PERSONAS, LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER “POST MORTEM”. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA

PRESIDENCIA DEL CONGRESO, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO VI BIS, DENOMINADO “DE LAS LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO”, QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 154 BIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: CAPÍTULO VI BIS DE LAS LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO

ARTÍCULO 154 BIS.- PARA LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE LA PERSONA FÍSICA HAYA PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO; O SE HAYA DESTACADO EN ÁREAS DEL CONOCIMIENTO HUMANO, O EN ACCIONES DE TRASCENDENCIA SOCIAL PREFERENTEMENTE PARA EL ESTADO, O EN SU CASO, PARA LA REPUBLICA;
- II. QUE SE TRATE DE ACONTECIMIENTOS QUE HAYAN CONTRIBUIDO A LA TRANSFORMACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL, PREFERENTEMENTE DE NUEVO LEÓN O EN SU CASO, DEL PAÍS;
- III. LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LETRAS ÁUREAS PODRÁ SER PRESENTADA POR CUALQUIER PERSONA, INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, COMO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, JUSTIFICADA DEBIDAMENTE;
- IV.- PARA SER TURNADA A COMISIÓN, DEBERÁ ADEMÁS, SUSCRIBIRSE POR AL MENOS LA TERCERA PARTE DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA;
- V.- LA INSCRIPCIÓN DEBERÁ SER APROBADA POR AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN;
- VI.- LA INSCRIPCIÓN DEBERÁ SER REALIZADA EN UNA SESIÓN SOLEMNE DE LA LEGISLATURA; Y
- VII.- NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE PERSONAJES EN VIDA.

TRANSITORIOS: PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE LETRAS ÁUREAS, EN EL MURO DE HONOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ANTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, SERÁN RESUELTAS EN LOS MISMOS TÉRMINOS, EN QUE FUERON APROBADAS LAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN COLOCADAS. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS TAMBIÉN QUEREMOS FELICITAR POR EL ONOMÁSTICO DEL DIPUTADO COSME LEAL LA SEMANA PASADA, FELICIDADES DIPUTADO ENHORABUENA”.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10064/LXXIV DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 9873/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; 10044/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; 7853/LXXIII Y 8746/LXXIII DE LA

COMISIÓN DE PRESUPUESTO; 10217/LXXIV Y 10293/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 26 DE ABRIL DEL 2016, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 10064/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA EN EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA POR ADICCIÓN UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 161 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO, PARA QUE SE ESTABLEZCA LA FIGURA DE REPARACIONES PROVISIONALES. ANTECEDENTES. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE SIN DUDA ALGUNA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA SOCIEDAD ES UNA CARACTERÍSTICA QUE DEBE DE ESTAR PRESENTE EN CUALQUIER SOCIEDAD MODERNA Y DEMOCRÁTICA, UNO DE LOS TEMAS MÁS IMPORTANTES QUE DEBE DE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL ES LO CONCERNIENTE AL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA. SEÑALA TAMBIÉN QUE EN FECHAS RECIENTES TRASCENDIÓ UNA MÁS DE LAS CURIOSAS DECLARACIONES DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DECLARACIONES EN LAS QUE HACE UN LLAMADA A LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO A DEJAR DE PEDIR O QUE LES DEN COSAS, LES PIDIÓ QUE PAGUEN DE SU PROPIO BOLSILLO PARA**

ATENDER UNA PROBLEMÁTICA VIAL Y RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, LOS BACHES. UNA DECLARACIÓN QUE SIN DUDA ALGUNA REFLEJA LA SIMPLICIDAD DE SU RAZONAMIENTO PARA SOBRELLEVAR LOS PROBLEMAS DEL ESTADO. A POCO MÁS DE SEIS MESES DE QUE EL HOY GOBERNADOR TOMO PROTESTA, LOS CIUDADANOS HAN SIDO TESTIGOS DE UNA ADMINISTRACIÓN IMPROVISADA, FINALIZA QUE SE DEBE CE CUMPLIR LO QUE SEÑALA EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, EN LO RELATIVO A LA ESTRATEGIA EN MATERIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, SE ESTABLECE COMO UNO DE LOS OBJETIVOS EL MEJORAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LAS VIALIDADES Y CARRETERAS, AUMENTANDO LA CALIDAD, EFICIENCIA Y SEGURIDAD DE LA RED VIAL Y CARRETERA. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA PROPUESTA POR EL PROMOVENTE VERSA EN ASEGURAR QUE NI EL EJECUTIVO ESTATAL NI LOS MUNICIPIOS OBLIGUEN A LOS CIUDADANOS A PAGAR DE SU BOLSILLO LA CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. SIN EMBARGO EN LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE DECRETO QUE SE PROPONE, EL SEGUNDO PÁRRAFO PROPUESTO ES REITERATIVO DEL PRIMER PÁRRAFO YA EXISTENTE DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL PRIMER PÁRRAFO SEÑALA QUE LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS SE EJECUTARÁN MEDIANTE INVERSIÓN PÚBLICA, ESTO QUIERE DECIR QUE YA SE CONTEMPLA QUE EL GOBERNADOR, O LOS MUNICIPIOS PROPORCIONARÁN LOS RECURSOS PARA SU CONSTRUCCIÓN. ADEMÁS CABE MENCIONAR QUE EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009 LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE YA CONTIENE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA NATURALEZA DE LA INICIATIVA EN COMENTO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES

CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE NUESTRO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO, PARA QUE SE ESTABLEZCA LA FIGURA DE REPARACIONES PROVISIONALES. EN FECHAS RECIENTES TRASCENDIÓ UNAS DECLARACIONES DESAFORTUNADAS DEL SEÑOR GOBERNADOR, EN LA QUE HACE UN LLAMADO A LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO A DEJAR DE PEDIR SERVICIOS PÚBLICOS, Y A SU VEZ LES PIDIÓ QUE PAGUEN DE SU PROPIO BOLSILLO. LOS BACHES SON UNA PROBLEMÁTICA VIAL Y ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS HACERSE CARGO DE ELLOS. EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA PROPUESTA POR EL PROMOVENTE, VERSA EN ASEGURAR QUE NI EL EJECUTIVO ESTATAL NI LOS MUNICIPIOS OBLIGUEN A LOS CIUDADANOS A PAGAR DE SU BOLSILLO LA CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. SIN EMBARGO, EN LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE DECRETO SE LE PROPONE. EL SEGUNDO

PÁRRAFO PROPUESTO ES REITERATIVO DEL PRIMER PÁRRAFO YA EXISTENTE EN EL ARTICULO 161 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA COMISIÓN DECIDIÓ DAR POR ATENDIDA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, POR LO QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ES QUE LOS ESTAMOS INVITANDO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DEL EXPEDIENTE 10064 DE LA LXXIV LEGISLATURA, SE DA POR ATENDIDO ESTE DOCUMENTO, EN EL ESPÍRITU DE LA INICIATIVA PROPUESTA POR EL PROMOVENTE VERSA EN ASEGURAR QUE NI EL EJECUTIVO ESTATAL NI LOS MUNICIPIOS OBLIGAN A LOS CIUDADANOS A PAGAR DE SU BOLSILLO LA CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. SOLAMENTE QUE DICHA INICIATIVA YA SE ENCUENTRA CONTEMPLADA DENTRO DE LOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO. POR LO ANTES SEÑALADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, SI NO ANTES INVITARLOS A VOTAR A TODOS. DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, SI BIEN LAS REPARACIÓN DE LAS VIALIDADES QUE COMPONEN LA ENTIDAD ES MENESTER DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES, QUE DEBIDO A SUS ATRIBUCIONES COORDINEN LOS TRABAJOS APLICANDO LOS RECURSOS PÚBLICOS NECESARIOS, PARA QUE ACTÚEN REHABILITANDO Y CONSTRUYENDO SEGÚN SEA EL CASO LAS VÍAS PÚBLICAS. LA LEY URBANA ESTATAL DENTRO DEL REFERIDO NUMERAL, ENUNCIA LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES PARA EJECUTAR MEDIDAS DE INVERSIÓN PÚBLICA, LA CONSTRUCCIÓN DE TODA VÍA PÚBLICA A LO QUE SE CONSIDERA QUE IMPLÍCITAMENTE SE PONE DE MANIFIESTO LA

OBLIGACIÓN DE OTORGAR LOS RECURSOS PARA EFECTUAR DICHOS TRABAJOS. DE TAL MANERA, QUE LA PREOCUPACIÓN ALUDIDA DEL PROMOVENTE EN SU INICIATIVA SE ENCUENTRA SUBSANADA, PUES NO CORRESPONDE A LOS CIUDADANOS SUFRAGAR LOS GASTOS POR REPARACIÓN DE LAS CALLES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10064/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9873LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL

13 DE ENERO DEL 2016, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 9873/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO FEDERAL POR NUEVO LEÓN EL CUAL CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE LOS PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS CONTEMPLÉN JUEGOS INFANTILES ACCESIBLES DISEÑADOS DE FORMA EN QUE SE LE PERMITE A LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SUFREN ALGUNA DISCAPACIDAD SU PARTICIPACIÓN CONTRIBUYENDO CON ELLO A GARANTIZAR SU INCLUSIÓN. ANTECEDENTES. MENCIONA EL PROMOVENTE QUE PARA MUCHOS EL JUEGO INFANTIL ES UN INSTRUMENTO IDÓNEO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DEL NIÑO Y MÁS AÚN PARA QUE PERCIBA SU INFANCIA COMO UNA ETAPA DE BIENESTAR Y FELICIDAD. ESTE PRINCIPIO HA SIDO ACOGIDO POR LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO A RECONOCER EL DERECHO DEL NIÑO AL DESCANSO Y ESPARCIMIENTO, EL JUEGO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS PROPIO DE SU EDAD Y PARTICIPAR LIBREMENTE EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES. TAMBIÉN ESTABLECE QUE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDADES MENTALES O FÍSICAS TIENEN DERECHO A DISFRUTAR DE UNA VIDA PLENA Y A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA COMUNIDAD. AÑADE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NECESITAN PLAZAS Y PARQUE DONDE PUEDAN JUGAR Y COMPARTIR SU TIEMPO SIN IMPORTAR CUÁLES SEAN SUS CAPACIDADES Y DONDE APRENDAN A VIVIR EN IGUALDAD. SIN EMBARGO LA ACCESIBILIDAD EN LOS PARQUES INFANTILES SIGUE CONSTITUYENDO UN RETO PENDIENTE PARA LA INCLUSIÓN DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON O SIN DISCAPACIDAD EN UN MISMO ESPACIO DE JUEGO. ASIMISMO NO PODEMOS SOSLAYAR Y DEJAR DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZAN LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, QUIENES FOMENTAN EL JUEGO INFANTIL MEDIANTE LA INSTALACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS DE JUEGOS PARA LOS NIÑOS SIN EMBARGO LA MAYORÍA DE DICHOS JUEGOS INFANTILES SÓLO PERMITE SU USO EN NIÑOS Y/O NIÑAS QUE NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNA SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, DESPLAZANDO O NEGANDO TAXATIVAMENTE, EL USO DEL MISMO A UN NIÑO QUE SI LO ESTA SITUACIÓN QUE A NUESTRO

JUICIO REPRESENTA UNA EXPLOSIÓN QUE TRANSGREDE EL CONTENIDO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. CABE SEÑALAR QUE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA RECIENTEMENTE APROBADA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECEN QUE LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD TIENEN DERECHO A VIVIR INCLUIDOS EN LA COMUNIDAD EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LOS DEMÁS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES. FINALIZA QUÉ ES LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTÁN OBLIGADOS A REALIZAR LO NECESARIO PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DEBERÁN ESTABLECER EL DISEÑO UNIVERSAL DE ACCESIBILIDAD DEL NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE NO SE PODRÁ NEGAR O RESTRINGIR LA INCLUSIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, NI SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ EN EL PLENO DEL CONGRESO LA REALIZACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, CUYO OBJETIVO ES OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INTEGRAL. DE ESTE MODO, LA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO ÉSTA Y LAS DEMÁS INICIATIVAS TURNADAS A ÉSTA COMISIÓN PARA QUE SEAN ABORDADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y DEL PROPIO FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE TODAS LAS INICIATIVAS SE DENOMINA

PROPUESTAS LEGISLATIVAS FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD CON LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA, MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA, LO PRETENDIDO POR EL PROMOVENTE, ES LLEVAR A CABO REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO, NO OBSTANTE Y COMO BIEN SEÑALA EN EL DICTAMEN RESPECTIVO, EN ESTE MOMENTO LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ESTÁ REALIZANDO UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS TENDIENTES A MODIFICAR EL ORDENAMIENTO URBANO ACTUAL. CONVIENE PRECISAR QUE LA REFERIDA LEY SERÁ OBJETO DE UNA REFORMA COMPLETA QUE INTEGRE LAS INICIATIVAS QUE SE HAN PRESENTADO ANTE ESTA COMISIÓN, SEGÚN LA VIABILIDAD DE LO PRETENDIDO, PUES RECIENTEMENTE SE HAN INICIADO MESAS DE TRABAJO PARA CONCLUIR EN EL PERFECCIONAMIENTO DE LA LEY URBANA QUE SE ENCUENTRA EN VIGOR. EN ESTE SENTIDO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE

ENCUENTRA A FAVOR DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, Y LOS EXHORTAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. DEL EXPEDIENTE 9873 DE LA LXXIV LEGISLATURA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA RELEVANTE CADA UNA DE LAS INICIATIVAS AQUÍ PRESENTADAS. TODA VEZ QUE EN EL MEJOR DESARROLLO URBANO PARA NUESTRO ESTADO QUEREMOS HACER SABER A CADA UNO DE LOS PROMOVENTES QUE SUS INICIATIVAS NO QUEDARAN EN EL OLVIDO, CADA UNA DE ELLAS SE CANALIZARAN EN EL SOLO DOCUMENTO QUE SE DISCUTE EN LA MESA DE TRABAJO Y QUE BUSCÓ LA CREACIÓN DE LA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO, HACIENDO EL COMPROMISO QUE EN CADA UNA DE LAS MESAS DE TRABAJO A DONDE SE DISCUTIRÁ LA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO, SE LES INVITA PARA QUE SEAN ESCUCHADAS Y ANALIZADAS CADA UNA DE SUS PROPUESTAS, TENGAN LA PLENA SEGURIDAD DE QUE TODOS LOS INTERESADO EN EL TEMA DE DESARROLLO URBANO SE CONVOCARAN DE MANERA PÚBLICA, POR ELLO, QUE PEDIMOS SU COMPRENSIÓN Y APOYO PARA QUE TRABAJEMOS DE MANERA UNÁNIME EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO TANTO QUE HACE FALTA PARA NUESTRO ESTADO. POR LO TANTO, INVITAMOS, EL GRUPO LEGISLATIVO INVITA A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE LOS PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS CONTEMPLAN JUEGOS INFANTILES ACCESIBLES, DISEÑADOS DE FORMA EN QUE SE LES PERMITA A LAS NIÑAS Y NIÑOS QUE SUFREN ALGUNA DISCAPACIDAD SU PARTICIPACIÓN CONTRIBUYENDO CON

ELLO A GARANTIZAR SU INCLUSIÓN. A ESTA COMISIÓN LE PARECE UNA INICIATIVA BASTANTE NOBLE Y COMPARTE EL SENTIR DEL PROMOVENTE, YA QUE EL JUEGO INFANTIL ES UN INSTRUMENTO IDÓNEO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD DEL NIÑO Y MÁS AUN PARA QUE PERCIBA SU INFANCIA COMO UNA ETAPA DE BIENESTAR Y FELICIDAD. DICHO INSTRUMENTO TAMBIÉN ES AVALADO POR LAS NACIONES UNIDAS AL RECONOCER EL DERECHO DEL NIÑO AL DESCANSO Y AL ESPARCIMIENTO, ASÍ COMO EL JUEGO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS PROPIAS DE SU EDAD; TAMBIÉN ESTABLECE QUE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL O FÍSICA TIENEN DERECHO A DISFRUTAR DE UNA VIDA PLENA Y A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA COMUNIDAD. DEBEMOS RESALTAR QUE TODAS LAS INICIATIVAS TURNADAS A ESTA COMISIÓN CONTIENEN PROPUESTAS VALIOSAS MISMAS QUE FUERON ANALIZADAS EN EL FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL QUE SE LLEVÓ A CABO EL PASADO MES DE ABRIL CUYO OBJETIVO FUE OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INTEGRAL DE ESTE MODO LA COMISIÓN CONSIDERO PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO TODAS LAS INICIATIVAS TURNADAS Y LO DENOMINÓ PROPUESTAS LEGISLATIVAS FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 28 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9873/LXXIV DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10044/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, EN FECHA 20 DE ABRIL DEL 2016, LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10044/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL **DIPUTADO JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE TIENE POR OBJETO INCLUIR LAS ADICCIONES COMO UNA ENFERMEDAD QUE REQUIERE ATENCIÓN INTEGRAL POR PARTE DEL INSTITUTO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE, QUE EL ABUSO, CONSUMO Y DEPENDENCIA DE LOS DISTINTOS TIPOS DE FÁRMACOS O DROGAS ES UN REAL PROBLEMA SOCIAL Y DE SALUD PÚBLICA CON CONSECUENCIAS QUE AFECTAN NO SOLO AL INDIVIDUO QUE LO PADECE, SINO**

TAMBIÉN A LA FAMILIA, LA ESCUELA, LA COMUNIDAD Y TODO EL ENTORNO SOCIAL DEL FARMACODEPENDIENTE. PRECISA QUE, EL ALCOHOL, TABAQUISMO, QUÍMICOS Y PRODUCTOS NATURALES DIVERSOS, REPRESENTAN LA BASE DE UN CATÁLOGO DE ADICCIONES QUE SIGNIFICAN UNA REAL PREOCUPACIÓN PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL, NO SOLO POR LOS EFECTOS DIRECTOS EN LA PERSONA, SINO POR LOS DAÑOS COLATERALES QUE SE TRADUCEN EN VIOLENCIA FAMILIAR, NARCOMENUDEO, PROBLEMAS PSICOLÓGICOS EN TORNO A LA FAMILIA, AFECTACIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, INFECCIONES DE ÍNDOLE SEXUAL, ENTRE MUCHAS OTRAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA ESTABILIDAD FAMILIAR Y SOCIAL. EXPONE TAMBIÉN QUE, ACTUALMENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJECUTA DIVERSOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A LAS ADICCIONES Y REMITE A DISTINTAS INSTITUCIONES, COMO LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, CASOS DE ADICCIONES; SIN EMBARGO, ES PRECISO RECONOCER QUE EL MISMO INSTITUTO DEBE CONTAR CON LOS INSUMOS MATERIALES Y HUMANOS ESPECIALIZADOS PARA ATENDER NO SOLAMENTE A LOS AFILIADOS, SINO TAMBIÉN A SUS BENEFICIARIOS. INDICA QUE SI BIEN, LA MISMA LEY DEL SEGURO SOCIAL SEÑALA EN SU ARTÍCULO 2 QUE "LA SEGURIDAD SOCIAL TIENE POR FINALIDAD GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD... "EN CONTRAPOSICIÓN A ESTE PRINCIPIO EL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN SU ARTÍCULO 2 FRACCIÓN VII CONSIDERA A LA ENFERMEDAD COMO:

"TODA ALTERACIÓN FÍSICA O MENTAL EN EL INDIVIDUO, PROVOCADA POR UNA LESIÓN ORGÁNICA O FUNCIONAL, PERMANENTE O TRANSITORIA, CAUSADA POR TRASTORNOS METABÓLICOS, AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS O PSICOSOCIALES, QUE PUEDE O NO IMPOSIBILITARLE PARA EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO O ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA Y REQUIERE DE LA ATENCIÓN MÉDICA PARA SU PREVENCIÓN, CURACIÓN, CONTROL O REHABILITACIÓN;"

DESTACA EL PROMOVENTE, LA IMPORTANCIA DEL DERECHO A LA SALUD, COMO DERECHO HUMANO QUE SE DEBE TRADUCIR EN LA PRERROGATIVA DE SER ATENDIDO Y RECIBIR EL TRATAMIENTO CORRESPONDIENTE DE MANERA INTEGRAL POR EL IMSS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES PARA LOGRAR SU RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN; RAZONES POR LAS CUALES SE PROPONE UN PÁRRAFO CUARTO EN EL REFERIDO ARTÍCULO PARA QUE EL INSTITUTO CUENTE CON LOS CENTROS DE DESINTOXICACIÓN

REGIONALES A EFECTO QUE LOS DERECHOHABIENTES PUEDAN SER TRATADOS Y REHABILITARSE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, LAS PRESENTES COMISIONES DICTAMINADORAS SON COMPETENTES PARA CONOCER EL ASUNTO TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II, Y XV DEL ARTÍCULO 39, ASÍ COMO DEL NUMERAL 55, AMBOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERAMOS PERTINENTE MENCIONAR QUE LAS ADICCIONES EN SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES HAN INVADIDO NUESTRO ENTORNO, YA QUE AFECTAN A TODOS LOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN Y TIENEN IMPLICACIONES IMPORTANTES PARA LA SALUD PÚBLICA DE NUESTRO PAÍS. VISLUMBRAMOS QUE EL PROBLEMA EN CUESTIÓN REQUIERE DE ENFOQUES NOVEDOSOS QUE PERMITAN ENFRENTAR UN PROBLEMA COMPLEJO Y CAMBIANTE, POR LO TANTO CREEMOS IMPORTANTE QUE SE LE DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES DESDE UN ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, DEFINIENDO SUS ALCANCES Y LIMITACIONES FRENTE A LOS RETOS QUE EL FENÓMENO PRESENTA, ESPECIALMENTE PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS. ASÍ MISMO DETERMINAMOS QUE LAS ADICCIONES IMPACTAN EN MÚLTIPLES ESFERAS, AFECTAN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, AUMENTAN LOS COSTOS DE ATENCIÓN A LA SALUD AL ASOCIARSE CON LESIONES Y CON MÁS DE 60 ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CRÓNICAS. EN CONSECUENCIA TIENEN UNA MANIFESTACIÓN VISIBLE EN DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA QUE PUEDE ESTAR ASOCIADA CON EL CRIMEN ORGANIZADO. POR OTRA PARTE ASENTAMOS QUE EL ANÁLISIS DEL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES DESDE UNA PERSPECTIVA DE SALUD PÚBLICA PERMITE RECONOCER DIFERENCIAS ENTRE LAS DROGAS Y SUS RIESGOS; POR LO QUE SE ALEJA DE CONCEPTUALIZACIONES QUE VEN A LAS DROGAS COMO FIN ÚLTIMO, CON EL DECOMISO Y LA DETENCIÓN DE PERSONAS COMO LA META, EN CAMBIO VE A LAS SUSTANCIAS EN SU INTERACCIÓN CON LAS PERSONAS QUE LAS USAN O TIENEN POTENCIAL PARA HACERLO, QUE VIVEN EN CONTEXTOS CON MAYOR O

MENOR RIESGO Y QUE SON MÁS O MENOS VULNERABLES A LA EXPERIMENTACIÓN Y AL PASO DEL USO A LA DEPENDENCIA POR UNA COMBINACIÓN DE FACTORES HEREDADOS Y ADQUIRIDOS. DESDE LA MISMA ÓPTICA VISLUMBRAMOS QUE SE DEFINE EL PROBLEMA COMO UNA ENFERMEDAD Y POR TANTO NO SE VE EN EL ENCARCELAMIENTO DE LOS ENFERMOS LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS. EN ESE SENTIDO CREEMOS QUE ESA VISIÓN PERMITE, TAMBIÉN, ANALIZAR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS Y SUS VARIACIONES EN FRECUENCIA Y CANTIDAD, TANTO COMO FACTOR DE RIESGO PARA SUFRIR LESIONES O CENTRARSE EN EL ESTUDIO DE LA DEPENDENCIA COMO UNA ENFERMEDAD. COINCIDIMOS EN QUE LA PERSPECTIVA DE SALUD PÚBLICA RECONOCE VARIACIONES ENTRE LAS SUSTANCIAS Y SUS EFECTOS, Y ASIMISMO FAVORECE DICTAR POLÍTICAS ACORDES; IDENTIFICA DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN SUS NECESIDADES DE ATENCIÓN, Y FACILITA INTEGRAR EL PAPEL DE LA CULTURA Y DEL CONTEXTO EN LA FORMA EN QUE EL PROBLEMA SE MANIFIESTA. AL MISMO TENOR CONCORDAMOS EN QUE CONCEPTUALIZAR EL PROBLEMA DESDE UNA PERSPECTIVA DE SALUD PÚBLICA, EN LA QUE EL FOCO DE ATENCIÓN SEAN LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL, PERMITE EVALUAR RIESGOS Y VENTAJAS DE LAS DIFERENTES MEDIDAS Y POR TANTO ORIENTAR LA ACCIÓN MINIMIZANDO COSTOS. CONFORME A LO ANTERIORMENTE CITADO ES POSIBLE VISLUMBRAR QUE LA ENCUESTA NACIONAL DE ADICCIONES DE 2008 MOSTRÓ MAYOR ÍNDICE DE CONSUMO EN LAS ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS QUE EN LAS DE 18 A 34; MIENTRAS QUE EN LOS HOMBRES LA INCIDENCIA ACUMULADA ES MAYOR ENTRE EL GRUPO DE 18 A 34 AÑOS. EN ESE SENTIDO COINCIDIMOS EN QUE LA ADOLESCENCIA ES UNA ETAPA DE ESPECIAL RIESGO, CUYA EVIDENCIA ES QUE 65% DE LOS USUARIOS DE DROGAS SE INICIAN ANTES DE LOS 17 AÑOS Y LA MEDIA DE EDAD DE INICIO DE QUIENES USARON DROGAS Y DESARROLLARON DEPENDENCIA ES TAMBIÉN A LOS 17 AÑOS, EN TANTO QUE QUIENES USARON Y NO DESARROLLARON DEPENDENCIA INICIARON EL CONSUMO DOS AÑOS MÁS TARDE. EL PROMEDIO DE INICIO PARA LA DEPENDENCIA AL ALCOHOL ES MÁS TARDÍA Y OCURRE A LOS 25 AÑOS. GRACIAS A LO MENCIONADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSIDERAMOS PERTINENTE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, YA QUE DETERMINAMOS QUE SE DEBE ADOPTAR UN ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA PARA LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, MEDIANTE EL CUAL SE

INTEGREN INDICADORES SOCIALES EN LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS, EN DONDE EL BIENESTAR DEL INDIVIDUO Y DE LA COMUNIDAD SEA EL FIN ÚLTIMO. ASÍ MISMO ACORDAMOS QUE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DEBEN INTEGRARSE EN UN MARCO MÁS EXTENSO, YA QUE SE REQUIERE FORTALECER LAS ACCIONES QUE LOGREN LA REDUCCIÓN DE LAS ADICCIONES. POR OTRA PARTE CONSIDERAMOS IMPORTANTE RECONOCER LAS NECESIDADES DIFERENTES DE HOMBRES Y MUJERES, Y DESARROLLAR PROGRAMAS CON ENFOQUE DE GÉNERO. DE IGUAL FORMA Y DADO QUE LAS ADICCIONES INICIAN EN LA INFANCIA Y SE RECONOCE QUE LA EDAD DE MÁS RIESGO ES LA ADOLESCENCIA, DEBEN APOYARSE MEDIDAS QUE LIMITEN EL ACCESO Y USO DURANTE ESTE PERIODO. ACORDE A LO MENCIONADO LA ESTRATEGIA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE CREEMOS QUE DEBE FORMAR PARTE DE PROGRAMAS INTEGRALES DE PREVENCIÓN ORIENTADOS A MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y AL DESARROLLO DE COMPETENCIAS SOCIALES, ASÍ COMO DE OTROS FACTORES DE PROTECCIÓN QUE HAGAN A LOS JÓVENES RESISTENTES Y LES PERMITAN ENFRENTAR LOS RIESGOS, QUE ASIMISMO LLEGUEN A LA FAMILIA, AL CONTEXTO DE PARES Y A LA COMUNIDAD. POR OTRA PARTE ESTABLECEMOS PERTINENTE LA BÚSQUDA DE UNA COBERTURA UNIVERSAL DE TRATAMIENTO PARA LAS PERSONAS CON TRASTORNOS POR ABUSO DE SUSTANCIAS, POR LO QUE SE DEBE RECONOCER QUE LA DESINTOXICACIÓN ES SÓLO LA PRIMERA ETAPA DE LA INTERVENCIÓN Y QUE SIN MEDIDAS DE TRATAMIENTO POSTERIORES NO ES UNA MEDIDA EFECTIVA, E INCLUIR TERAPIA DE SUSTITUCIÓN DE NARCÓTICOS, CUANDO EL ADICTO ACEPTA ESTE TIPO DE TRATAMIENTO. FINALMENTE CONSIDERAMOS QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA LA INICIATIVA PROPUESTA POR EL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE LAS ENFERMEDADES DERIVADAS DE LAS ADICCIONES REPRESENTAN UN SERIO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA EN MÉXICO. ES POR ELLO, QUE EL GOBIERNO FEDERAL CONTINÚA REALIZANDO ACCIONES AL RESPECTO, TAL ES EL CASO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ADICCIONES SUSCRITO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES DURANTE EL MES DE JULIO DE 2016. CON EL OBJETIVO DE REFORZAR LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES BAJO TRES EJES PRINCIPALES: PROMOCIONAR LA PREVENCIÓN, FOMENTAR LA DETECCIÓN TEMPRANA, ASÍ COMO UN SEGUIMIENTO, TRATAMIENTO Y

CONTROL. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS PERTINENTE MODIFICAR LA INICIATIVA PROPUESTA POR EL PROMOVENTE, POR LO QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL A FIN DE QUE SE CONTINÚE LEGISLANDO A FAVOR DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ADICCIONES, ASÍ COMO QUE ÉSTAS SEAN CONTEMPLADAS COMO UNA ENFERMEDAD, DENTRO DE LOS ORDENAMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. CON PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA, MESA DIRECTIVA. EL ABUSO, CONSUMO Y DEPENDENCIA DE SUSTANCIAS DAÑINAS ILEGALES O DROGAS SE HA CONVERTIDO EN UN REAL PROBLEMA SOCIAL Y DE SALUD PÚBLICA. SUS CONSECUENCIAS NO SOLO AFECTAN AL CONSUMIDOR SINO TAMBIÉN A AQUELLOS QUE LOS RODEAN. EL ALCOHOL, EL TABACO, Y DIVERSOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS NATURALES FORMAN PARTE DEL CATALOGO DE ADICCIONES QUE DAN PIE A PROBLEMAS COMO LA VIOLENCIA FAMILIAR, EL NARCOMENUDEO, PROBLEMAS PSICOLÓGICOS, AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO,

ENTRE MUCHAS OTRAS QUE AFECTAN EL ENTORNO SOCIAL. ACTUALMENTE, EL IMSS (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL) CUENTA CON DIVERSOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A LAS ADICCIONES, SIN EMBARGO LA REFORMA QUE EN SU MOMENTO ANALIZARON LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y SALUD A GRUPOS VULNERABLES TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER QUE LAS ADICCIONES SEAN CONSIDERADAS COMO UNA ENFERMEDAD QUE REQUIERE TRATAMIENTO INMEDIATO. LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DETERMINARON REALIZAR UN EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE LEGISLEN EN TEMAS A FAVOR DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ADICCIONES, ASÍ COMO QUE ESTAS SEAN CONTEMPLADAS COMO UNA ENFERMEDAD DENTRO DE LOS ORDENAMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CREEMOS NECESARIO SEGUIR TRABAJANDO SOBRE TEMAS QUE AFECTAN LA SALUD DE LOS NUEVOLEONESES. POR ELLO ES QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE INCLUIR EN EL CATALOGO DE ENFERMEDADES EL TEMA DE LAS ADICCIONES EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, Y QUE AQUELLOS AFECTADOS RECIBAN TODOS LOS TRATAMIENTOS Y MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA COMBATIR ESTE GRAVE PADECIMIENTO. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LOS INVITAMOS VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. COINCIDIMOS CON EL RESOLUTIVO QUE NOS PROPONEN APROBAR LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y LA DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. HABLAMOS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE **ACUERDO**, POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE REFORME LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, CON EL FIN DE QUE LAS ADICCIONES SEAN CONSIDERADAS COMO UNA ENFERMEDAD, EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. EL PLANTEAMIENTO ORIGINAL, PROMOVIDO POR EL COMPAÑERO DIPUTADO, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, ERA EN EL SENTIDO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO,

PARA INCLUIR LAS ADICCIONES COMO UNA ENFERMEDAD QUE REQUIERE ATENCIÓN INTEGRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON ELLO, SE OBLIGARÍA A QUE EL INSTITUTO CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE, LO QUE NO SUCEDE EN LA ACTUALIDAD. CONSIDERANDO QUE LAS ADICCIONES EN SUS DISTINTAS MODALIDADES REPRESENTAN UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, LA INICIATIVA TENÍA LA INTENCIÓN DE SOLUCIONAR UNA PROBLEMÁTICA CADA VEZ MÁS FRECUENTE, EN JÓVENES Y ADULTOS, HOMBRES Y MUJERES, ADICTOS AL ALCOHOL Y DIVERSOS TIPOS DE ENERVANTES. SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE SE PROPONE REFORMAR, FORMA PARTE DEL CAPÍTULO IV “DEL SEGURO DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD”, SECCIÓN PRIMERA, “GENERALIDADES”, POR LO QUE LA PROPUESTA DE REFORMA SE ENCUENTRA FUERA DE CONTEXTO. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN VII DE DICHA LEY, OMITE INCLUIR A LAS ADICCIONES, EN EL CONCEPTO DE ENFERMEDAD. ESTA DISPOSICIÓN RESULTA VIOLATORIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL QUE ESTABLECE EL DERECHO HUMANO A LA SALUD. EN ESPERA QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LEGISLA PARA CORREGIR ESTE PRECEPTO ANTICONSTITUCIONAL, VOTAREMOS A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS OCUPA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE EXHORTO, TODA VEZ QUE CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA EL INICIAR ACCIONES QUE CONDUZCAN A UNA REHABILITACIÓN INTEGRAL Y PLENA PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE POR DIVERSAS RAZONES, HAYAN CAÍDO EN EL ABISMO DE LAS ADICCIONES. NUESTRA OBLIGACIÓN COMO DIPUTADOS ES APORTAR DENTRO DE NUESTRA ESFERA JURÍDICA AL MEJORAMIENTO DE SUS VIDAS, BENEFICIANDO NO SOLO A ELLOS, SINO A SUS FAMILIAS Y SERES CERCANOS. CONFIAMOS EN QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN SEA COADYUVANTE A LA PRESENTE LABOR, PUES SERÍA UN HECHO MUY SIGNIFICATIVO PARA MILES DE PERSONAS EN NUESTRO PAÍS. TODA VEZ QUE ES

UN HECHO NOTORIO QUE EL COMBATE A LAS ADICCIONES REQUIERE DE MANERA URGENTE MEDIDAS INNOVADORAS Y NOVEDOSAS QUE NOS PERMITAN ENFRENTAR DICHO PROBLEMA TAN COMPLEJO Y CAMBIANTE, POR LO QUE VISLUMBRAMOS QUE A TRAVÉS DE UN ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA, PODREMOS FORMULAR POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS QUE DISMINUYAN CONSIDERABLEMENTE DICHA PROBLEMÁTICA. EN ESA TESIS, ES MENESTER NUESTRO SEÑALAR QUE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO NO DESCANSARÁ HASTA ALCANZAR EL OBJETIVO TRAZADO. PRIVILEGIAR LA SALUD ES UNA DE NUESTRAS PRIORIDADES Y LO HAREMOS, CON PREVENCIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA QUE PUEDA OTORGARLE A LOS MEXICANOS UN MEJOR PORVENIR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN QUE NOS PONEN A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, ES PARA REALIZAR UN EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS FEDERAL, A FIN DE QUE CONTEMPLADAS COMO UNA ENFERMEDAD DE LAS ADICCIONES, DENTRO DE LOS ORDENAMIENTOS DE LA INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. ACTUALMENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EJECUTA DIVERSOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A LAS ADICCIONES Y REMITE A DISTINTAS INSTITUCIONES COMO EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN JUVENIL CASOS DE ADICCIONES. AHORA BIEN, ES DE MENCIONAR QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES DURANTE EL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO FIRMARON UN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ADICCIONES CON EL OBJETIVO DE REFORZAR LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES BAJO TRES EJES PRINCIPALES: PROMOCIONAR LA PREVENCIÓN, FOMENTAR LA ATENCIÓN TEMPRANA, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TRATAMIENTO Y CONTROL. POR ELLO ES QUE ENCONTRAMOS CORRECTO EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LEGISLEN EN DICHO TENOR Y SE SIGAN SUMANDO ESFUERZOS PARA ERRADICAR LAS ENFERMEDADES DERIVADAS DE LAS ADICCIONES, LAS CUALES REPRESENTAN UN SERIO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA EN MÉXICO. MENCIONADO LO ANTERIOR, ES QUE LOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN DICHO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL TEMA DE LAS ADICCIONES ES UN TEMA COMPLEJO Y CAMBIANTE, POR LO QUE ES IMPORTANTE EL SEGUIMIENTO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES DESDE UN ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA; DEFINIENDO SUS ALCANCES Y LIMITACIONES FRENTE A LOS RETOS QUE EL FENÓMENO PRESENTA, ESPECIALMENTE PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS. LA INICIATIVA PRESENTADA POR NUESTRO COMPAÑERO JOSÉ LUIS GARZA VA ENCAMINADA A QUE SE INCLUYAN LAS ADICCIONES COMO UNA ENFERMEDAD Y QUE EL SEGURO SOCIAL ATIENDE ESTA SITUACIÓN DESDE QUE TENGA CONOCIMIENTO DE PACIENTES ADICTOS A DIVERSAS DROGAS. SIN EMBARGO, EL ESPÍRITU DE LA SOLICITUD ES IMPORTANTE, PERO NO SE ACOMPAÑA DE UN ESTUDIO QUE INTEGRA EN CUANTO A LOS COSTOS O ESTIMACIONES QUE TENDRÁN QUE DEROGAR EL GOBIERNO FEDERAL POR ESTE SERVICIO. EN ESTE SENTIDO LAS ADICCIONES ES UN TEMA DE SALUD PÚBLICA EN EL QUE EL GOBIERNO FEDERAL ESTÁ ATENDIENDO A TRAVÉS DE DIVERSOS MECANISMOS COMO ES: EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS ADICCIONES, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES. EN ESE SENTIDO QUEDA SUPERADA LA PROPUESTA Y SOLO SE APROBÓ UN PUNTO DE ACUERDO A LA CÁMARA DE

DIPUTADOS FEDERAL PARA QUE SE SIGA LEGISLANDO A FAVOR DE LAS ADICCIONES. EN CONSECUENCIA ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10044/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7853/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** POR ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL **PRESENTE ASUNTO SE RE TURNÓ DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO**

7853/LXXIII, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2012, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 164 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

EL PROMOVENTE COMENTA QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SON LOS QUE EL MUNICIPIO PERCIBE EN FORMA CONSTANTE Y REGULAR.

DENTRO DE ESTA CLASIFICACIÓN SE LOCALIZAN LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

- *IMPUESTOS*
- *DERECHOS*
- *PRODUCTOS*
- *CONTRIBUCIONES Y TRIBUTOS*
- *APROVECHAMIENTOS*

MENCIONA QUE EN EL RUBRO DE LOS DERECHOS SE UBICA EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE EL CONCEPTO Y EL MONTO DE LOS QUE EL MUNICIPIO PUEDE COBRAR POR CONCEPTO DE LICENCIAS. AL EFECTO, LOS DESARROLLADORES INMOBILIARIOS HAN VENIDO OTORGANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE POR LOS ANUNCIOS QUE INSTALAN PARA LA ORIENTACIÓN DE LOS INTERESADOS A FIN DE UBICAR ALGÚN DESARROLLO DE VIVIENDA Y QUE ANTERIORMENTE NO SE LES COBRABA POR ESE TIPO DE SEÑALAMIENTOS; SIN EMBARGO, ÚLTIMAMENTE LOS MUNICIPIOS HAN APLICADO LA TARIFA PARA LA PUBLICIDAD DE ESPECTÁCULOS, COBRÁNDOLES CUOTA DIARIA, LO CUAL ES ALTAMENTE ONEROSO Y COMO CONSECUENCIA, SE HA FOMENTADO QUE LOS FUNCIONARIOS OPTEN POR PERMITIR UNA DIFERENCIA DE LOS SEÑALAMIENTOS INSTALADOS CONTRA LOS QUE PAGAN EL DERECHO CORRESPONDIENTE. POR ELLO, EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE ES NECESARIO REGLAMENTAR EL DERECHO QUE DEBIERA CORRESPONDER POR LA INSTALACIÓN DE LOS AVISOS DE UBICACIÓN DE LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE VIVIENDA, ATENDIENDO SU NATURALEZA Y COBRANDO UNA CUOTA RAZONABLE POR MES Y EN LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CORRECTA, POR LO QUE PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 64 A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA QUE PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO O LA VÍA PÚBLICA PARA

COLOCAR O ADHERIR ANUNCIOS PUBLICITARIOS O DE PROPAGANDA PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE VIVIENDA, QUE SE DÉ A CONOCER MEDIANTE CARTELES, PENDONES Y DEMÁS MEDIOS GRÁFICOS, PAGUE 0.1 CUOTAS POR METRO CUADRADO DE EXPOSICIÓN POR MES.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES COMPETENTE PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO COMO ÓRGANO DICTAMINADOR, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO C), 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTA, PRETENDE REFORMAR POR ADICIÓN, UN QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EL COBRO POR LICENCIA **PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO O LA VÍA PÚBLICA PARA COLOCAR O ADHERIR ANUNCIOS PUBLICITARIOS O DE PROPAGANDA PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE VIVIENDA, QUE SE DÉ A CONOCER MEDIANTE CARTELES, PENDONES Y DEMÁS MEDIOS GRÁFICOS QUE SE PAGARA 0.1 CUOTAS POR METRO CUADRADO DE EXPOSICIÓN POR MES**, EN PRIMER LUGAR SE ESTIMA QUE EN EL CASO CONCRETO QUE DEBE OBSERVARSE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE QUE SON OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS EN QUE RESIDAN, DE MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA AL QUE DISPONGAN LAS LEYES. PARA MAYOR ILUSTRACIÓN SE

CITA LO DISPUESTO POR EL DISPOSITIVO LEGAL CONTENIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA:

“ARTÍCULO 31. SON OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS:

- I. HACER QUE SUS HIJOS O PUPILOS CONCURRAN A LAS ESCUELAS PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA OBTENER LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y RECIBAN LA MILITAR, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.**
- II. ASISTIR EN LOS DÍAS Y HORAS DESIGNADOS POR EL AYUNTAMIENTO DEL LUGAR EN QUE RESIDAN, PARA RECIBIR INSTRUCCIÓN CÍVICA Y MILITAR QUE LOS MANTENGA APTOS EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE CIUDADANO, DIESTROS EN EL MANEJO DE LAS ARMAS, Y CONOCEDORES DE LA DISCIPLINA MILITAR.**
- III. ALISTARSE Y SERVIR EN LA GUARDIA NACIONAL, CONFORME A LA LEY ORGÁNICA RESPECTIVA, PARA ASEGURAR Y DEFENDER LA INDEPENDENCIA, EL TERRITORIO, EL HONOR, LOS DERECHOS E INTERESES DE LA PATRIA, ASÍ COMO LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN INTERIOR; Y**
- IV. CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS, ASÍ DE LA FEDERACIÓN, COMO DE LOS ESTADOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL MUNICIPIO EN QUE RESIDAN, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES.”**

PARA MAYOR ABUNDAMIENTO EN EL TEMA, CONVIENE SEÑALAR QUE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXIGE QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN UNA MISMA HIPÓTESIS DE CAUSACIÓN DE UN DERECHO, EN ESTE CASO LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, TENGAN UNA IDÉNTICA SITUACIÓN FRENTE A LA NORMA JURÍDICA QUE LO REGULA, EN CONSECUENCIA, LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE ESTABLEZCAN CARGAS IMPOSITIVAS DEBEN DE TRATAR IGUAL A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN UNA MISMA SITUACIÓN. AL EFECTO, EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL ACTUAL DEL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V DE LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DISPONE LOS SUPUESTOS Y SUJETOS DE COBRO, POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

ARTÍCULO 64.- POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS SE COBRARÁ:

- I.- PARA BAILES, TERTULIAS, CACIONEROS, VARIEDADES EN CASINOS, CLUBES, RESTAURANTES, CENTROS SOCIALES, TERRAZAS, QUE SE REALICEN EN FORMA ESPORÁDICA Y SE COBRE DERECHO DE ADMISIÓN O SE EXPIDA BOLETAJE PARA LA ENTRADA, DE \$65.00 A \$130.00.*
- II.- POR CADA CORRIDA DE TOROS Y RODEO, \$1,650.00.*

III.- *POR CADA NOVILLADA, \$550.00.*

IV.- *POR TEMPORADA DE ATRACCIONES, CIRCOS Y DEMÁS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DE \$35.00 A \$130.00.*

V.- *POR LICENCIA Y MEDIO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL PARA ANUNCIOS QUE DEBERÁ QUEDAR ADHERIDO AL MISMO, SE PAGARÁN POR METRO CUADRADO DE EXPOSICIÓN, 2.5 CUOTAS.*

EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD A PAGAR POR ANUNCIO SERÁ INFERIOR A 2.5 CUOTAS, NI SUPERIOR A 50 CUOTAS. EN EL CASO DE ANUNCIOS CUYA SUPERFICIE DE EXPOSICIÓN ESTÉ COMPUESTA DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS, EL MONTO MÁXIMO SERÁ LA CANTIDAD DE 75 CUOTAS. ESTE DERECHO SE CUBRIRÁ ANUALMENTE, DENTRO DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO, O EN SU CASO, ANTES DE LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA Y DE LA INSTALACIÓN DEL ANUNCIO. NO CAUSARÁ EL PAGO DE ESTE DERECHO LOS ANUNCIOS FIJADOS EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEL CONTRIBUYENTE, DESTINADOS A PROMOCIONAR O ANUNCIAR EL PROPIO NEGOCIO. SI CAUSARÁN EL PAGO DE ESTE DERECHO LOS ANUNCIOS UNIPOLARES O BIPOLARES DE MÁS DE 12 METROS CUADRADOS DE EXPOSICIÓN, DESTINADOS A PROMOCIONAR O ANUNCIAR EL PROPIO NEGOCIO. SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIOS EN LA CAUSACIÓN DE ESTE DERECHO, EL SUJETO ANUNCIADO Y EL DUEÑO DEL PREDIO EN EL QUE ESTÉ UBICADA FÍSICAMENTE LA ESTRUCTURA O LA SUPERFICIE EN QUE SE ADHIERA O COLOQUE EL ANUNCIO. POR LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO O LA VÍA PÚBLICA PARA COLOCAR O ADHERIR ANUNCIOS PUBLICITARIOS O DE PROPAGANDA DE CUALQUIER TIPO, QUE SE DÉ A CONOCER MEDIANTE CARTELES, PENDONES Y DEMÁS MEDIOS GRÁFICOS, SE PAGARÁ 0.4 CUOTAS POR METRO CUADRADO DE EXPOSICIÓN POR DÍA. EL AYUNTAMIENTO, PODRÁ OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA UN 100% EN EL MONTO DE ESTE DERECHO, SIEMPRE QUE SE TRATE DE INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PÚBLICA O PRIVADA, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, QUE DESTINEN EL MEDIO DE DIFUSIÓN DE QUE SE TRATE, A LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES QUE SEAN PROPIAS DE SU OBJETO. ESTÁN EXENTOS DEL PAGO, A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SIEMPRE QUE DESTINEN EL MEDIO DE DIFUSIÓN DE QUE SE TRATE, A LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES QUE SEAN PROPIAS DE SU OBJETIVO. AHORA BIEN, HACIENDO UNA CLARO COTEJO ENTRE EL TEXTO ENUNCIADO EN EL PÁRRAFO 5 DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 64 DE LA MULTICITADA LEY, Y EL PÁRRAFO QUE SE PRETENDE ADICIONAR EN EL PROYECTO DE REFORMA DE LEY, TENEMOS QUE EXISTE UNA CLARA DIFERENCIA ENTRE LA CUOTA APLICAR Y TEMPORALIDAD, TAL Y COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

PÁRRAFO 5, FRACCIÓN V, ARTÍCULO 64:

“POR LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO O LA VÍA PÚBLICA PARA COLOCAR O ADHERIR ANUNCIOS PUBLICITARIOS O DE PROPAGANDA DE CUALQUIER TIPO, QUE SE DÉ A CONOCER MEDIANTE CARTELES, PENDONES Y DEMÁS MEDIOS GRÁFICOS, SE PAGARÁ 0.4 CUOTAS POR METRO CUADRADO DE EXPOSICIÓN POR DÍA.”

PÁRRAFO ADICIONAL PROPUESTO:

POR LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO O LA VÍA PÚBLICA PARA COLOCAR O ADHERIR ANUNCIOS PUBLICITARIOS O DE PROPAGANDA PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE VIVIENDA, QUE SE DE A CONOCER MEDIANTE CARTELES, PENDONES Y DEMÁS MEDIOS GRÁFICOS, SE PAGARA 0.1 CUOTAS POR METRO CUADRADO DE EXPOSICIÓN POR MES.

ASÍ MISMO EL PÁRRAFO 4, FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 64 EXPRESA LO SIGUIENTE:

SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIOS EN LA CAUSACIÓN DE ESTE DERECHO, EL SUJETO ANUNCIADO Y EL DUEÑO DEL PREDIO EN EL QUE ESTÉ UBICADA FÍSICAMENTE LA ESTRUCTURA O LA SUPERFICIE EN QUE SE ADHIERA O COLOQUE EL ANUNCIO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE LOS PRECEPTOS ANTES MENCIONADOS SE ADVIERTE QUE TODO CIUDADANO DEBE CONTRIBUIR AL GASTO PÚBLICO, SIN HACER DISTINCIÓN ALGUNA, POR LO TANTO AL PROPONER LA INICIATIVA EN ESTUDIO DE UNA CUOTA DISTINTA POR CONCEPTO DEL PAGO DE DERECHOS POR LICENCIA DE COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS O PROPAGANDA PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, SE DESATIENDE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA, AFECTANDO A DIFERENTES SUJETOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MOMENTO IMPOSITIVO DE LA NORMA, EXISTIENDO UN MARCO DE DIFERENCIA Y DESIGUALDAD ANTE LA LEY.

AHORA BIEN, Y SIN DEMERITAR EL CONTENIDO DE NUESTRA CARTA MAGNA, EN SU ARTÍCULO 64, FRACCIÓN I, NOS ESTABLECE LAS RESTRICCIONES DE LA COMPETENCIA DE LOS ASUNTOS A ATENDER POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, TAL Y COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO 640.- NO PUEDE EL CONGRESO:

- I.- ESTABLECER MÁS CONTRIBUCIONES QUE LAS INDISPENSABLES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES GENERALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS;*
- II.- IMPONER PRÉSTAMOS FORZOSOS DE CUALQUIERA ESPECIE O NATURALEZA QUE SEAN, NI FACULTAR AL EJECUTIVO PARA QUE LOS IMPONGA;*
- III.- CONCEDER NI ARROGARSE EN NINGÚN CASO FACULTADES EXTRAORDINARIAS;*
- IV.- CONSENTIR EN QUE FUNCIONEN COMO AUTORIDADES LAS QUE DEBIENDO SER ELECTAS POPULARMENTE, SEGÚN ESTA CONSTITUCIÓN, NO TENGAN TAL ORIGEN.*

SI BIEN ES CIERTO, ES UNA FACULTAD RESTRICTIVA ESTABLECER MÁS CONTRIBUCIONES QUE LAS INDISPENSABLES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS, TAMBIÉN ES CIERTO QUE PARA VALORAR EL FONDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, Y APRECIAR EL SENTIDO DE SER INDISPENSABLES, EL AHORA PROMOVENTE NO APORTÓ ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ACREDITAR LA EXCEPCIÓN AL SENTIDO RESTRICTIVO DEL CONTENIDO CONSTITUCIONAL.

AUNADO A LO ANTERIOR, ES DE SEÑALAR QUE LA PRESENTE INICIATIVA FUE RECIBIDA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU ESTUDIO EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2012, TIEMPO ANTERIOR A LOS DECRETOS RESPECTIVOS DE LA LEY DE INGRESO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013 Y SUBSECUENTES, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO LOS MUNICIPIOS CONSIDERARON, NI EFECTUARON MANIFESTACIÓN ALGUNA, RESPECTO A LA INDISPENSABILIDAD DE TAL CONTRIBUCIÓN.

ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA; COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, NUESTRA PARTICIPACIÓN ES A FAVOR DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE NO HA LUGAR, A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN QUINTO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 64. CABE MENCIONAR QUE DICHO ARTÍCULO REGULA LO RELATIVO AL PAGO DE LICENCIAS. LA FRACCIÓN III SE REFIERE AL PAGO POR METRO CUADRADO POR CONCEPTO DE ANUNCIOS. LA

INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES FIJAR UNA TARIFA ESPECIAL, POR LAS LICENCIAS PARA UTILIZAR EL EQUIPAMIENTO URBANO O LA PROPIA VÍA PÚBLICA, CON EL FIN DE COLOCAR O ADHERIR ANUNCIOS PUBLICITARIOS O DE PROPAGANDA, RELACIONADOS CON DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE VIVIENDA, PROPONIENDO A EFECTO, UN PAGO MENSUAL DE 0.1 CUOTAS POR METRO CUADRADO. A ESTE RESPECTO, EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 ANTES MENCIONADO, ESTIPULA UN PAGO DE 0.4 CUOTAS MENSUALES POR METRO CUADRADO, POR LA LICENCIA PARA UTILIZAR EL EQUIPAMIENTO URBANO O LA PROPIA VÍA PÚBLICA, PARA COLOCAR O ADHERIR ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CUALQUIER TIPO, QUE SE DÉ A CONOCER MEDIANTE CARTELES, PENDONES Y DEMÁS GRÁFICOS. LA REFORMA ES IMPROCEDENTE, A LA LUZ DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DONDE SE ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES DE LOS MEXICANOS. LA FRACCIÓN IV SEÑALA “*CONTRIBUIR PARA LOS GASTOS PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, COMO DE LOS ESTADOS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL MUNICIPIO, DE LA MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA QUE DISPONGAN LAS LEYES*”. EL PRINCIPIO DE EQUIDAD TRIBUTARIA EXIGE QUE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTRAN EN LA MISMA HIPÓTESIS DE CAUSACIÓN DE UN DERECHO, EN ESTE CASO, POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, TENGAN UNA IDÉNTICA SITUACIÓN FRENTE A LA NORMA JURÍDICA QUE LO REGULA. POR LO MISMO, LA INICIATIVA EN ESTUDIO, AL PROPONER UNA TARIFA DIFERENCIADA PARA ANUNCIOS DE LOS DESARROLLADORES, CONTRADICE ESTA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL. EN TODO CASO, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZAR CONDONACIONES COMO EN EL CASO QUE NOS OCUPA, Y CUANDO LO AUTORICE EL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS. CONSECUENTEMENTE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA EN ESTUDIO, COMO LO PROPONE EL RESOLUTIVO A DISCUSIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR, DEL PROYECTO DE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA.

HONORABLE ASAMBLEA, LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO DIO REVISIÓN AL EXPEDIENTE 7853 PRESENTADO POR LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA MISMO QUE CONTIENE UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS EN SU ARTÍCULO 164. EL PROMOVENTE ARGUMENTA QUE RESULTA ONEROSO EL COBRO POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS A DESARROLLADORES INMOBILIARIOS POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD EN DESARROLLOS DE VIVIENDA. SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES HECHAS POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA ES QUE SE HA DETERMINADO QUE NO HA LUGAR A LA PRESENTE INICIATIVA. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN LA FACULTAD PARA REALIZAR LOS COBROS CORRESPONDIENTES POR DICHOS CONCEPTOS; ADEMÁS DE REPRESENTAR UN INGRESO CONSIDERABLE EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN E INVITA A TODOS A VOTAR EN ESE SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7853/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8746/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** POR ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PRESENTE ASUNTO SE RETURNÓ DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8746/LXXIII DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2014, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR C. DIP. HÉCTOR BRIONES LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE ARTÍCULO 24 BIS Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

EL PROMOVENTE COMENTA QUE DERIVADO DE LA SERIE DE IRREGULARIDADES QUE SE COMETEN CON LOS PROVEEDORES. CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR LA CORRUPCIÓN CON EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ASÍ MISMO, EL OCULTISMO CON EL QUE SE MANEJAN LOS PADRONES DE PROVEEDORES Y LA OPACIDAD DE LOS MISMOS GENERAN GRANDES DUDAS Y DESCONFIANZA EN LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS.

MENCIONA QUE LA FINALIDAD ES QUE SE CASTIGUE A LOS RESPONSABLES Y LAS LEYES NO SEAN UN PRETEXTO Y UNA TENTACIÓN PARA QUIENES LO MANEJAN.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A

MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXIII, INCISO F) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. EL TEMA MEDULAR DE LA INICIATIVA PROPUESTA ES DE ESTABLECER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE TRANSPARENTAR EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y POR OTRO LADO ENDURECER LAS PENALIDADES A LOS SUJETOS QUIENES INCURRAN EN SU OMISIÓN, PARA LO CUAL ME PERMITO SEÑALAR LO SIGUIENTE: PRECISANDO POR UNA PARTE QUE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA DATA DEL MES DE MAYO DE 2014, SIENDO QUE EL REGLAMENTO RESPECTIVO DE LA LEY EN COMENTO, FUE PUBLICADO EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2014, TIEMPO POSTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DEL REGLAMENTO MULTICITADO, ESPECIFICANDO EN SU ARTÍCULO 120, PÁRRAFO 4, LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE LOS SUJETOS A TRANSPARENTAR Y ENVIAR AL ÓRGANO FISCALIZADOR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA Y EL TÉRMINO OTORGADO PARA EL MISMO, TAL Y COMO SE PLASMA A CONTINUACIÓN: *REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN*

ARTÍCULO 120.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY, LA CONTRALORÍA DEL ESTADO Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, AL VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES SE REALICEN CONFORME A LA LEY, A TRAVÉS DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN, PODRÁN SOLICITAR A LOS PROVEEDORES INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LOS CONTRATOS.

EN EL CONTRATO RESPECTIVO SE ESTIPULARÁ QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN SE HARÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO QUE LA HAYAN LEVANTADO Y POR LAS DEMÁS PERSONAS QUE HUBIEREN INTERVENIDO. LA FALTA DE FIRMA DE UNA O VARIAS DE LAS PERSONAS MENCIONADAS NO INVALIDARÁ DICHA ACTA CIRCUNSTANCIADA.

LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO O LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y A LOS COMPILACIÓN LEGISLATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PÁGINA 110 DE 118 PROVEEDORES DEBERÁN FORMULARSE MEDIANTE OFICIO, SEÑALANDO EL PLAZO QUE SE OTORGA PARA SU ENTREGA, EL CUAL SE

DETERMINARÁ CONSIDERANDO LA NATURALEZA Y LA CANTIDAD DE FOJAS DE DICHA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, SIN QUE EN NINGÚN CASO PUEDA SER INFERIOR A CINCO DÍAS NATURALES. EN EL SUPUESTO DE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LOS PROVEEDORES CONSIDEREN QUE EL PLAZO OTORGADO ES INSUFICIENTE, PODRÁN SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL MISMO, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE LO JUSTIFIQUEN.

AHORA BIEN, CABE RESALTAR QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FUNCIÓN A REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, QUEDA A CARGO DEL ÓRGANO AUXILIAR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, TAL Y COMO SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO: EL ÓRGANO AUXILIAR DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA PRESENTE LEY;***

ARTÍCULO 3.- LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR ESTÁ A CARGO DEL CONGRESO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO AUXILIAR, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

TODA VEZ QUE A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR TIENE LA FACULTAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO QUE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS, QUE EL ESTADO O MUNICIPIO PARTICIPEN, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 19.- ADEMÁS, LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, TIENE POR OBJETO:

- I. EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ:***
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO;***
Y

ARTÍCULO 20.- PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

IV. VERIFICAR, EN FORMA POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI LA GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO DE LOS ENTES PÚBLICOS, SE EFECTUARON CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y GENERALES, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, USUFRUCTOS, CONSERVACIÓN, USO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS Y RECURSOS MATERIALES;

BAJO ESA TESISURA, TALES PRERROGATIVAS LE CORRESPONDEN VELAR A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, COMO ÓRGANO AUXILIAR DE ESTE CONGRESO, INVADIENDO CON LA PRESENTE REFORMA POR MODIFICACIÓN LAS OBLIGACIONES YA CONSAGRADAS PARA ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR. POR OTRO LADO, EN EL ANÁLISIS DE LA PRESENTE REFORMA SE BUSCA ENDURECER A LOS SUJETOS QUE TRATEN DE NO ACATAR LA PRESENTACIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, SANCIONADO AL MISMO CON LA SEPARACIÓN DEL CARGO. AL EFECTO ES DE SEÑALAR QUE DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, REALIZARA LA INVESTIGACIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES, CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE ACTOS O INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 121.- UNA VEZ QUE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO O EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL SUJETO OBLIGADO, TENGA CONOCIMIENTO DE ACTOS O HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN, COMO RESULTADO DE SUS FACULTADES DE VERIFICACIÓN, REALIZARÁ LAS INVESTIGACIONES Y ACTUACIONES QUE CORRESPONDAN A FIN DE DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y, EN SU CASO, SUSTENTAR LA IMPUTACIÓN, PARA LO CUAL PODRÁ REQUERIR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, A LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDA, A LOS PARTICULARES Y A LOS LICITANTES O PROVEEDORES, PARA QUE APORTEN LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SU ANÁLISIS.

SI DESAHOGADAS LAS INVESTIGACIONES SE CONCLUYE QUE EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA SUSTENTAR LA IMPUTACIÓN AL LICITANTE O PROVEEDOR, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES PREVISTO EN EL

CAPÍTULO X DE LA LEY; DE LO CONTRARIO, SE ACORDARÁ LA IMPROCEDENCIA Y EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

CUANDO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO SE ADVIERTAN POSIBLES RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SERVIDORES PÚBLICOS, SE RESOLVERÁ LO CONDUCENTE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

ASÍ MISMO LA LEY DE LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 52, 54 Y 57, ESTABLECEN LA MANERA EN QUE SON CLASIFICADAS LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, TAL Y COMO SE OBSERVA:

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 52.- LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTABLECIDAS EN ESTE TÍTULO SERÁN DE NATURALEZA DISCIPLINARIA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.

ARTÍCULO 54.- LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CONSISTIRÁN EN:

- I.- SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN CONFERIDOS Y, EN CONSECUENCIA, DE LA REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE. LA SUSPENSIÓN SE DECRETARÁ POR UN TÉRMINO HASTA DE TRES MESES;*
- II.- DESTITUCIÓN DEL PUESTO, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TANTO DE CONFIANZA COMO DE BASE, LA CUAL SE APLICARÁ POR LA AUTORIDAD QUE SUBSTANCIE EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD; PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS, LA DESTITUCIÓN SE DEMANDARÁ ADMINISTRATIVAMENTE POR LA AUTORIDAD MENCIONADA Y SE RESOLVERÁ EN FORMA DEFINITIVA POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO; E*
- III.- INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR UN PERÍODO DE UNO HASTA VEINTE AÑOS.*

ARTÍCULO 57.- PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y ECONÓMICAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ASPECTOS Y CIRCUNSTANCIAS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 86 DE ESTA LEY, LA AUTORIDAD COMPETENTE SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS...

AUNADO A QUE LA PROPIA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL NUEVO LEÓN, DESCRIBE CLARAMENTE EL TIPO DE SANCIONES Y EL PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SANCIÓN, NO ES ÓBICE QUE DE LA SIMPLE LECTURA DE LA INICIATIVA, SE PRIVE DE LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA, CONSAGRADA EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SIN VELAR EL PROCEDIMIENTO DE LA CAUSA A IMPUTAR, POR LO QUE A TODAS LUCES, DICHA INICIATIVA EN PARTICULAR, EN LO QUE CORRESPONDE A LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO II, DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES VIOLATORIO DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, POR LAS CONSIDERACIONES ANTES VERTIDAS. ES POR LO ANTERIOR QUE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE ARTÍCULO 24 BIS Y ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA

PRESIDENCIA. EL ASUNTO QUE NOS ATAÑE RESPECTO A ESTE TEMA ES LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, PARA ESTABLECER MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA CITADA LEY A EFECTO DE TRANSPARENTAR EL PADRÓN DE PROVEEDORES. SIN EMBARGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, LA FUNCIÓN DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUEDA A CARGO DEL CONGRESO DEL ESTADO COMO AUXILIAR DE LA AUDITORÍA PARA ESTE EFECTO. SE ENCUENTRA SUFICIENTEMENTE PROVEÍDO DE INFORMACIÓN DETALLADA PUDIENDO SOLICITAR LA QUE SE REQUIERA CON LA FINALIDAD DE FISCALIZAR EL RECURSO PÚBLICO DEL ESTADO. POR OTRO LADO LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN SU ARTÍCULO 52, 54 Y 57 ESTABLECEN LAS SANCIONES A LAS QUE SERÁN ACREEDORES LAS PERSONAS QUE INCURRAN EN LA OMISIÓN DE INFORMACIÓN O ALGÚN INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS QUE QUEDEN SUJETOS. POR LO ANTERIOR ES QUE SE CONCLUYE BAJO ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO QUE ESTE ASUNTO QUEDA NO HA LUGAR POR LAS RAZONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE. Y EL GRUPO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, NUESTRA PARTICIPACIÓN ES EN APOYO DEL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE 8746/LXII, TURNADO A LA COMISIÓN DICTAMINADORA EL 24 DE MAYO DE 2014. DICHO EXPEDIENTE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS Y DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92. LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE, EL EX - DIPUTADO HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, ES COADYUVAR EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A TRAVÉS DE TRANSPARENTAR EL MANEJO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO; ADEMÁS, PROPONE SANCIONAR CON LA DESTITUCIÓN DEL CARGO, A

QUIENES INCURRAN EN DELITOS POR EL OCULTAMIENTO O MANIPULACIÓN DE DICHO PADRÓN. PARA ELLO, CONSIDERA NECESARIO ADICIONAR EL ARTÍCULO 24 BIS, CON EL PROPÓSITO QUE EL PADRÓN DE PROVEEDORES SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, CONTENIENDO LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES, ASÍ COMO LOS PAGOS EFECTUADOS EN EL MES ANTERIOR. LA REFORMA ES INVIABLE, TODA VEZ QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL CONGRESO DEL ESTADO CARECE DE COMPETENCIA PARA CONOCER DEL MANEJO DE DICHO PADRÓN. TAMPOCO PROCEDE LA PROPUESTA DE REFORMA DE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 92 DE LA MULTICITADA LEY, CON EL PROPÓSITO DE SEPARAR DEL CARGO A QUIENES UTILICEN ILEGALMENTE EL PADRÓN DE PROVEEDORES. LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE PARA APLICAR ESTE TIPO DE SANCIONES, SE REQUIERE DE UN ANÁLISIS PARTICULAR DE CADA UNO DE LOS CASOS, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. CONSECUENTEMENTE, LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONCLUYE QUE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA, POSTURA QUE COMPARTIMOS. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8746/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10217/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 31 DE AGOSTO DE 2016, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE TRANSPORTE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10217/LXXIV EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. BRENDA LAURA MARTÍNEZ SEGOVIA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, RELACIONADA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPORTE GRATUITO PARA ESTUDIANTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ANTECEDENTES. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OTORGA LA GRATUIDAD EN LOS SISTEMAS DE PASAJEROS (TRANSPORTE PÚBLICO) A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. REFIEREN QUE BAJO ESE CONCEPTO, LA CITADA LEY DE TRANSPORTE, ESTABLECE LA GRATUIDAD EN EL TRANSPORTE A ESOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN, SIN HACER REFERENCIA A ALGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN, ESTO ES, SE REFIERE A TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN DICHOS GRUPOS DE POBLACIÓN Y SIN UN DETERMINADO PLAZO DE DURACIÓN; MIENTRAS QUE EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD, DENTRO DEL CONTENIDO QUE ÉSTAS DEBERÁN TENER, SEÑALA QUE SE DEBERÁ CONSIDERAR: C) **COBERTURA Y DURACIÓN Y D) CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE ELEGIBILIDAD DE LOS SUJETOS DE APOYO;** SIENDO LO ANTERIOR**

CLARAMENTE CONTRADICTORIO, YA QUE EN EL PRIMER PÁRRAFO SE HABLA DE LA GRATUIDAD, COMO UN BENEFICIO QUE DEBERÍA RECIBIR TODOS LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, QUE CUENTEN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (TANTO INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO PRIVADAS), ASÍ COMO TODOS LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y SIN NINGUNA LIMITACIÓN A UN DETERMINADO PERIODO DE TIEMPO. APUNTAN QUE LO ANTERIOR ES CLARAMENTE CONTRADICHO POR LOS REFERIDOS CRITERIOS C) Y D), QUE LIMITAN AL APOYO, YA QUE NO SERÁ APLICABLE A TODOS LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, NI A TODOS LOS ADULTOS MAYORES O PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SI NO A QUIEN LA AGENCIA (AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN) DETERMINE, CONVIRTIENDO UN PROGRAMA DE APOYO A TODAS LAS PERSONAS ANTES MENCIONADOS, EN UN PROGRAMA DISCRECIONAL Y DISCRIMINATORIO. ASÍ MISMO REFIEREN, QUE CON BASE EN LA CITADA INCONGRUENCIA DEL ARTÍCULO 37, LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA QUE DENOMINO “PROGRAMA DE APOYO BONO PREFERENTE”, EMITIDAS MEDIANTE ACUERDO DEL TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 95 DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2016, EN SU ARTÍCULO CUARTO, SEÑALA AL PROGRAMA DE GRATUIDAD COMO UN “PLAN PILOTO” QUE COMPRENDE A PARTIR DEL 1º DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016; Y EN SU ARTÍCULO QUINTO, ESTABLECE UN “PADRÓN DE USUARIOS BENEFICIADOS”, EN DONDE NO SE INCLUYERON A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADAS (QUE CUENTEN CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS) Y QUE POR LO ANTERIOR ES QUE SOLICITA SE REALICE UNA REFORMA POR DEROGACIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE NO EXISTAN INCONGRUENCIAS QUE POSIBILITEN LA EMISIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD, DE MANERA DISCRECIONAL Y DISCRIMINATORIA. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE

ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TAL Y COMO LO SEÑALAN LOS PROMOVENTES, EN FECHAS RECIENTES EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN APROBÓ REFORMAS A LA LEY PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR LA GRATUIDAD EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES. DENTRO DE DICHA REFORMA SE ESTABLECIÓ EN EL ARTÍCULO 37, QUE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE DEBERÁ FIJAR TARIFAS ESPECIALES PARA LOS SISTEMAS DE PASAJEROS LAS CUALES BENEFICIARÁN A ESTUDIANTES DE CUALQUIER GRADO ESCOLAR, PERSONAS MAYORES AFILIADOS AL INSTITUTO DE ADULTOS EN PLENITUD Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ASÍ MISMO TAMBIÉN EN DICHA REFORMA SE ESTABLECE QUE EL ESTADO OTORGARÁ LA GRATUIDAD DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE EMITA LA AGENCIA PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR INSCRITOS EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DURANTE LOS DÍAS DEL CICLO ESCOLAR, LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE EN VIRTUD DE QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO ES UN SERVICIO QUE SU FUNCIONAMIENTO DEPENDE EXCLUSIVAMENTE POR EL ESTADO, ES QUE AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DE DICHA REFORMA SE ESTABLECIÓ QUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN FUERAN EMITIDAS POR LA AGENCIA CONFORME A LOS PADRONES CON LOS QUE CUENTA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA O EL PADRÓN DE LA TARJETA FERIA, LO ANTERIOR CON EL FIN DE QUE DICHO BENEFICIO PUDIERA OTORGARSE A LAS PERSONAS QUE EN REALIDAD LO NECESITAN. LO ANTERIOR SE PUEDE OBSERVAR DENTRO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y QUINTA INCISO II DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR EL EJECUTIVO ESTATAL EL CUAL ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

SEGUNDO.- El presente acuerdo busca contribuir a facilitar la movilidad y desplazamiento de los estudiantes de educación media superior, adultos mayores y personas con discapacidad con el fin de mejorar su economía y calidad de vida. así como, fomentar la corresponsabilidad social a través de la participación activa de la población beneficiada en favor del desarrollo de su comunidad. De igual forma se busca, incorporar al Programa nuevos beneficiarios y/o grupos de la sociedad, en situación de pobreza y/o abandono escolar conforme al presupuesto disponible; mantener actualizados los Padrones de beneficiarios del Programa. Supervisar el cumplimiento de las actividades de corresponsabilidad que realicen los beneficiarios a través del Programa "Héroes por Nuevo León"; y determinar los montos de las transferencias de apoyo al Transporte Público para su dispersión a través de la Tarjeta FERIA PREFERENTE de los beneficiarios, conforme al presupuesto establecido.

QUINTO.- Se determina que, los criterios de Selección y Elegibilidad de los beneficiarios son:

- ii. Estar en el Padrón de grupos de población vulnerable, se toma como base los criterios de clasificación que ha determinado la Secretaria de Desarrollo Social, para el caso de los grupos de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, y la Secretaria de Educación y la Universidad Autónoma de Nuevo León para el caso de los Estudiantes.

POR LO ANTERIOR, SE ESTIMA QUE LA NORMA MODIFICADA NO TRANSGREDE NINGÚN DERECHO CONSTITUCIONAL YA QUE EL ESPÍRITU DE LA REFORMA FUE EL OTORGAR UN BENEFICIO A QUIEN MÁS LO NECESITA TAL Y COMO EXISTE EN DIVERSOS PROGRAMAS TANTO FEDERALES COMO ESTATALES. POR ÚLTIMO ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN QUE DESDE EL ANÁLISIS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA EN COMENTO SE ESTABLECIÓ QUE EN RELACIÓN A LA GRATUIDAD EN ESTUDIANTES SE APLICARA ÚNICAMENTE EN EL PERIODO ESCOLAR LO ANTERIOR YA QUE SI SE HUBIERA APROBADO DICHA REFORMA PARA APLICARSE A TODOS LOS DÍAS DEL AÑO DICHA MEDIDA AFECTARÍA CONSIDERABLEMENTE A TODO EL SISTEMA DE TRANSPORTE GENERADO CON LO ANTERIOR UN DETRIMENTO A DICHO SISTEMA PERJUDICANDO A LOS USUARIOS DEL MISMO. ES POR LO ANTERIOR QUE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** NO ES PROCEDENTE LA INICIATIVA PLANTEADA POR LOS PROMOVENTES DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE A LOS PROMOVENTES EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO **TERCERO.-** ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, RELACIONADA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE GRATUITO PARA EL ESTUDIANTES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LA LEY DEL TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN OTORGA LA GRATUIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIN HACER MENCIÓN EN ALGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN DE DURACIÓN EL PROMOVENTE SEÑALA QUE EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DENTRO DEL CONTENIDO QUE ÉSTAS DEBEN TENER SE CONSIDERAN DIVERSOS FACTORES COMO COBERTURA Y DURACIÓN. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD DE LOS SUJETOS DE APOYO, LO CUAL CONSIDERA QUE SE CONTRAPONA A LO ESTABLECIDO EN LA LEY. EN ESTA TESISURA ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EN FECHA RECIENTE SE APROBARON REFORMAS A LA LEY PARA LA SUSTENTABLE DEL ESTADO PARA IMPLEMENTAR LA GRATUIDAD EN EL SERVICIO DEL TRANSPORTE A ESTUDIANTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES; DENTRO DE LAS CUALES ESTABLECE QUE EL ESTADO OTORGARÁ LA GRATUIDAD DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE EMITA LA AGENCIA ESTATAL DEL

TRANSPORTE, YA QUE EL TRANSPORTE PÚBLICO ES COMPETENCIA DEL ESTADO POR LO CUAL SE ESTIMA QUE LA NORMA MODIFICADA NO TRASGREDE NINGÚN DERECHO CONSTITUCIONAL YA QUE EL ESPÍRITU DE LA REFORMA FUE EL OTORGAR UN BENEFICIO A QUIEN MÁS LO NECESITA TAL Y COMO EXISTE EN DIVERSOS PROGRAMAS TANTO FEDERALES, COMO ESTATALES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITA A VOTAR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. LA GRATUIDAD EN EL TRANSPORTE PARA UN SECTOR DETERMINADO DE LA SOCIEDAD HOY EN DÍA ES YA UNA REALIDAD, HACE APENAS UNOS MESES QUE EN ESTE CONGRESO APROBAMOS BENEFICIAR A LOS ADULTOS MAYORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADEMÁS DE INCLUIR A LOS ESTUDIANTES QUE CURSAN SUS ESTUDIOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, YA QUE EL COSTO DE TRASLADO HACÍA LOS CENTROS EDUCATIVOS SE HABÍA CONVERTIDO EN UN OBSTÁCULO PARA CONTINUAR CON SU FORMACIÓN PROFESIONAL. SIENDO ESTO UN PRECEDENTE IMPORTANTE PARA LAS GENERACIONES FUTURA, LO PLANTEADO EN ESTA INICIATIVA QUE NOS ATAÑE, DEJA ENTREVER QUE DENTRO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN SE ATENTA CONTRA EL DERECHO HUMANO PARA ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN AL NO BRINDARLE GRATUIDAD SIN LIMITACIONES. SIN EMBARGO SE DEBE DE TOMAR EN CUENTA LA POSIBILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO PARA OTORGAR TAL BENEFICIO. POR LO QUE CONCLUIMOS QUE LA GRATUIDAD DEBE DE SER PARA QUIENES VERDADERAMENTE LO NECESITAN, PUES EL DEJAR ABIERTA LA POSIBILIDAD DE QUE TODOS LOS CIUDADANOS ACCEDAN A ESTE BENEFICIO PUEDE GENERAR QUE AQUELLOS QUE NO TENGAN CARENCIAS IMPIDAN EL ACCESO A AQUELLOS QUE EN REALIDAD NO CUENTEN CON RECURSOS ECONÓMICOS PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS. ES POR ELLO QUE EN ESTE SENTIDO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS PROMULGAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10217/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10293/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA, 4 DE OCTUBRE DE 2016 SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10293/LXXIV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C. **DIPUTADOS. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ Y FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE GIRE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS REPARACIONES NECESARIAS Y EN SU**

CASO SE INSTALE UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL TRAMO SOBRE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE CIRCULAN POR DICHA VÍA. ANTECEDENTES. MENCIONAN LOS PROMOVENTES QUE EN EL TRAMO SOBRE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA CONTINUÁN SUCEDIENDO DIVERSOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS QUE LAMENTABLEMENTE HAN PROVOCADO LA MUERTE DE CIUDADANOS. REFIEREN, QUE SI BIEN ES CIERTO QUE UN ALTO PORCENTAJE DE LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS EN ESA VÍA ES CONSECUENCIA DE LA IMPRUDENCIA Y FALTA DE PERICIA DE LOS CONDUCTORES, TAMBIÉN LO ES PORQUE ESTA VÍA SE ENCUENTRA TODAVÍA EN MAL ESTADO Y QUE POR TAL RAZÓN SOLICITAN EL URGENTE MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE COLOCAR UN MURO DE CONTENCIÓN QUE PERMITA DE ALGUNA MANERA LA DISMINUCIÓN DE LOS ACCIDENTES. **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DENTRO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO LOS PROMOVENTES SOLICITAN QUE SE REALICEN LAS REPARACIONES NECESARIAS Y EN SU CASO SE INSTALE UN MURO DE CONTENCIÓN EN EL TRAMO SOBRE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS QUE CIRCULAN POR DICHA VÍA. EN PRIMER TÉRMINO, HAY QUE SEÑALAR QUE EL TRANSPORTE ES UNA ACTIVIDAD INTEGRADORA DEL TERRITORIO YA QUE A TRAVÉS DE ESTE MEDIO SE PUEDE PERMITIR EL INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS ENTRE LOS HABITANTES, Y DE LOS HABITANTES MISMOS, DESDE UN ESPACIO GEOGRÁFICO DETERMINADO. AHORA BIEN, LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA ES FUNDAMENTAL PARA ALCANZAR EL ACCESO A LOS MERCADOS, TANTO DE PRODUCTOS COMO DE INSUMOS, ASÍ COMO PARA PROPORCIONAR SERVICIOS BÁSICOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, SIENDO ASÍ LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA UN COMPONENTE ESENCIAL DE LA ESTRATEGIA PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL Y EL DESARROLLO SOCIAL

EQUILIBRADO, ASÍ COMO PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL Y CON ELLO ALCANZAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO. EL TRANSPORTE HA CRECIDO A UN RITMO SIMILAR AL DE LA ECONOMÍA EN SU CONJUNTO; DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS LA INVERSIÓN SE HA INCREMENTADO, SIN EMBARGO NO HA SIDO SUFICIENTE PARA AUMENTAR Y MODERNIZAR LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE MANERA SIGNIFICATIVA, HAY QUE SEÑALAR, QUE AÚN EXISTEN REZAGOS EN INFRAESTRUCTURA, MISMOS QUE AFECTAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y REDUCEN LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA DEL PAÍS. AHORA BIEN, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL COMO GOBIERNO MÁS CERCANO A LA COMUNIDAD, TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR DE MANERA EFICIENTE, CONTINUA Y PERMANENTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES MISMOS QUE SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE SU POBLACIÓN; DENTRO DE DICHOS SERVICIOS TENEMOS TAL Y COMO LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 EL DE LAS CALLES PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO. EN ESTE SENTIDO ESTIMAMOS QUE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, RESTAURACIÓN, PAVIMENTACIÓN, REPAVIMENTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES, DEBEN LLEVARSE A CABO SIEMPRE DENTRO DE UN MARCO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, ACORDE CON EL INTERÉS PÚBLICO. TAL ES EL CASO DEL TRAMO CARRETERO QUE REFIEREN LOS PROMOVENTES, EL CUAL QUE SI BIEN ES CIERTO UN ALTO PORCENTAJE DE LOS ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS EN ESA VÍA ES CONSECUENCIA EN MUCHOS CASOS POR LA FALTA DE PERICIA DE LOS CONDUCTORES, TAMBIÉN LO ES PORQUE ESTA VÍA SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO Y POR TAL RAZÓN ES DE MANERA URGENTE REALIZAR EL MANTENIMIENTO NECESARIO DE DICHA CARRETERA CONTEMPLANDO LA POSIBILIDAD DE CONSTRUIR UN MURO DE CONTENCIÓN QUE PERMITA DE ALGUNA MANERA LA DISMINUCIÓN DE LOS ACCIDENTES. POR LO ANTERIOR, Y A FIN DE BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LOS CIUDADANOS QUE CIRCULAN POR DICHO TRAMO CARRETERO, ES QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO EMITE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A

LOS MUNICIPIOS DE CADEREYTA JIMÉNEZ Y BENITO JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIA REALICEN LAS REPARACIONES NECESARIAS Y EN SU CASO SE INSTALE UNA BARRERA DE CONTENCIÓN O MURO DIVISORIO EN EL TRAMO QUE LES CORRESPONDE SOBRE LA CARRETERA LIBRE A REYNOSA, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS AUTOMOVILISTAS QUE CIRCULAN POR DICHA VÍA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LE AGRADEZCO PRESIDENTE. SOLAMENTE QUE NOS PERMITA UNOS MINUTOS, ESTAMOS CHECANDO CON EL ÁREA TÉCNICA UN DETALLE SOBRE EL EXPEDIENTE QUE FUE LEÍDO AHORITA, QUE NOS PERMITA UN SEGUNDO NADA MÁS”.

NUEVAMENTE SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “POR UN ACUERDO QUISIERA PEDIRLE QUE PONGA A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO POR MI, EL 10293, EL EXHORTO A JUÁREZ Y A CADEREYTA SE BAJE, NO LO PONGAMOS A CONSIDERACIÓN DE EL PLENO. ENTONCES PEDIRLE QUE SE PONGA A VOTACIÓN, SI TODOS LOS COMPAÑEROS ESTAMOS DE ACUERDO DE QUE SE BAJE LO VEMOS EN LA COMISIÓN Y LO ESTARÍAMOS SUBIENDO EN LA OPORTUNIDAD QUE HUBIERA. ES UNA MOCIÓN SUSPENSIVA EN BASE AL ARTÍCULO 130 SEÑOR PRESIDENTE, FRACCIÓN IV, COMO INFORMACIÓN, SE LA VOY A LEER NADA MÁS: *POR MOCIÓN SUSPENSIVA QUE FORMULE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA LEGISLATURA Y QUE LA ASAMBLEA APRUEBE.* GRACIAS”.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA MOCIÓN SUSPENSIVA DEL DICTAMEN 10293/LXXIV, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADA QUE FUE LA MOCIÓN DEL DIP. GARZA, SE BAJA EL DICTAMEN PRESENTADO NÚMERO 10293/LXXIV”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, SOLAMENTE PARA RECORDARLES LA MESA DEL TRABAJO DEL DÍA DE MAÑANA 8:30, SALÓN BICENTENARIO CON LOS DISTINTOS MANDOS DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, ES A PUERTA CERRADA, ASÍ COMO HAN ESTADO ELLOS TRABAJANDO, SOLAMENTE VAMOS A TENER LA ANFITRIONÍA DE OFRECER EL SALÓN BICENTENARIO Y SER TESTIGOS DE COMO ES LA COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS NIVELES. ES CUANTO. 8:30 A.M. SALA BICENTENARIO DE AQUÍ DEL CONGRESO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA Y DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS. CIUDADANO DIPUTADO ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA LXXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **EL SUSCRITO, DIPUTADO JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN MÉXICO, Y EN PARTICULAR EN NUEVO LEÓN, TRAE CONSIGO PROGRESO ECONÓMICO, MAYOR PRODUCCIÓN, MEJORES BIENES Y SERVICIOS PARA LA SOCIEDAD, ES DECIR, SUPONE UNA INYECCIÓN DE RECURSOS A LA ECONOMÍA Y UN AUMENTO EN EL GASTO. DENTRO DE LAS VENTAJAS QUE TRAE CONSIGO LA INVERSIÓN EXTRANJERA, PUEDO MENCIONAR: INCREMENTO EN LAS FUENTES DE EMPLEO, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEJORES BIENES Y SERVICIOS Y CAPACITACIÓN PARA AYUDAR A PRODUCIR MÁS Y MEJOR. AHORA BIEN, EN LA ACTUALIDAD NUESTRO ESTADO Y TODO EL PAÍS, REQUIEREN NO SOLO QUE SE MANTENGA, SINO QUE SE INCREMENTE LA ATRACCIÓN DE ESTE TIPO DE INVERSIÓN A FIN DE SOSTENER LA DINÁMICA ECONÓMICA VIGENTE. SIN EMBARGO, COMO ES DE CONOCIMIENTO GENERAL, EN LOS ÚLTIMOS DÍAS NOS HEMOS ENTERADO A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EL PRESIDENTE ELECTO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DONALD TRUMP, REALIZA GESTIONES A FIN DE QUE NO SE LLEVE A CABO LA PUESTA EN MARCHA EN SANTA CATARINA DE UNA NUEVA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE *CARRIER*, COMPAÑÍA DE AIRES ACONDICIONADOS. ESTA SITUACIÓN NOS DEBE LLEVAR A REFLEXIONAR SOBRE LO QUE PUEDE ACONTECER EN EL ÁMBITO ECONÓMICO DE NUESTRO PAÍS, DE PREVALECER ESTA POSTURA POR PARTE DEL PRÓXIMO GOBIERNO ESTADOUNIDENSE. AHORITA SE HABLA DE UNA EMPRESA QUE ESTÁ A PUNTO DE INICIAR OPERACIONES DE PRODUCCIÓN EN SANTA CATARINA, PERO SI ESTO CONTINUA ASÍ, MAÑANA ESTAREMOS HABLANDO DE COMPAÑÍAS ESTADOUNIDENSES QUE DEJARÁN DE INVERTIR EN CUALQUIER OTRO MUNICIPIO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, CONSIDERO QUE NO DEBEMOS QUEDARNOS CON LOS BRAZOS CRUZADOS, ES MOMENTO DE ACCIONAR EN ESTE SENTIDO Y CONTEMPLAR LA CREACIÓN DE UN FRENTE COMÚN QUE ATIENDA, PROPONGA Y REALICE ACCIONES QUE IMPIDAN EL RETIRO DE INVERSIONES ESTADOUNIDENSES QUE EXISTEN O QUE SE PLANEAN LLEVAR A CABO EN NUESTRO ESTADO. LA INICIATIVA QUE TOMEMOS EN ESTE SENTIDO COMO PODER LEGISLATIVO ES DE SUMA IMPORTANCIA, PUES COMO REPRESENTANTES

DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN NOS CORRESPONDE VELAR POR LOS INTERESES DE NUESTRA SOCIEDAD. RECORDEMOS QUE CON EL SOLO HECHO DE QUE LA PLANTA DE LA COMPAÑÍA *CARRIER* NO SE INSTALE EN SANTA CATARINA, SE ESTARÍAN PERDIENDO ALREDEDOR DE 2 MIL FUENTES DE EMPLEO DIRECTAMENTE. ¿QUÉ SUCEDERÁ SI ESTA ACTITUD Y TENDENCIA PERSISTE? HAY QUE ENCAMINAR LOS ESFUERZOS DEL ESTADO EN REFORZAR LA CONFIANZA QUE YA EXISTE DE INVERTIR EN NUEVO LEÓN, MANTENIENDO UNA COMUNICACIÓN PERMANENTE Y CORDIAL CON QUIENES YA LO HACEN O PRETENDEN HACER. TODO ESTO RESULTA IMPERATIVO, EN VIRTUD DE LA DINÁMICA QUE HA TOMADO EL TEMA DE LAS PRESENTES Y FUTURAS INVERSIONES DE EMPRESAS ESTADOUNIDENSES EN NUESTRO PAÍS Y EN NUESTRO ESTADO, COMO CONSECUENCIA DEL NUEVO PANORAMA POLÍTICO EN LA NACIÓN VECINA. PROONGO LA ELABORACIÓN DE UNA AGENDA AL RESPECTO, LA CUAL, DE INICIO, CONTEMPLE HACER UN LLAMADO A LOS SECRETARIOS DE ECONOMÍA, TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, MAESTROS ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL Y FERNANDO TURNER DÁVILA, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES Y POLÍTICAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA QUE LA EMPRESA *CARRIER* NO DESISTA EN SU INTENCIÓN DE INICIAR OPERACIONES EN SU NUEVA PLANTA UBICADA EN SANTA CATARINA. ADEMÁS DE ELLO, EXHORTARLOS A LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS QUE RESULTEN PERTINENTES CON EL OBJETIVO DE QUE CUALQUIER OTRA INDUSTRIA O COMERCIO EXTRANJERO ENCUENTREN UNA OPCIÓN ATRACTIVA Y COMPETITIVA EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. SOLO ASÍ, CON UN TRABAJO COORDINADO, ESTAREMOS EN APTITUD DE CONSEGUIR QUE MÁS COMPAÑÍAS EXTRANJERAS SE ESTABLEZCAN EN NUESTRO ESTADO Y GOCEN DE LOS BENEFICIOS DE UNA CIUDAD CON UNA PRIVILEGIADA UBICACIÓN GEOGRÁFICA, MONTOS ATRACTIVOS EN EL COSTO DE LA TIERRA Y MANO DE OBRA CALIFICADA. ESTAS ACCIONES COORDINADAS NOS PERMITIRÁN LOGRAR LOS FINES DE ESTA ENCOMIENDA, YA QUE NUESTRO ESTADO NO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE PERDER GRANDES INVERSIONES, PUES ESTO TRAERÍA COMO CONSECUENCIA UN MENOSCABO EN LAS FUENTES DE EMPLEO. POR TODO LO ANTERIOR, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN

ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE ECONOMÍA FEDERAL, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, A FIN DE QUE IMPLEMENTE LAS POLÍTICAS Y MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LA EMPRESA *CARRIER* NO DESISTA EN SU INTENCIÓN DE INICIAR OPERACIONES EN SU NUEVA PLANTA UBICADA EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. ADEMÁS DE ELLO, SE LE HACE UN LLAMADO A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE RESULTEN PERTINENTES CON EL OBJETIVO DE QUE CUALQUIER OTRA INDUSTRIA O COMERCIO EXTRANJERO, ENCUENTREN UNA OPCIÓN ATRACTIVA Y COMPETITIVA EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, A EFECTO DE QUE COORDINE CON LOS DISTINTOS NIVELES Y PODERES DE GOBIERNO, LA CREACIÓN DE UN FRENTE COMÚN QUE ATIENDA, PROPONGA Y REALICE ACCIONES QUE IMPIDAN EL RETIRO DE INVERSIONES ESTADOUNIDENSES QUE EXISTEN O QUE SE PLANEAN LLEVAR A CABO EN NUESTRO ESTADO. ASÍ COMO UN RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE ECONOMÍA ESTATAL, FERNANDO TURNER DÁVILA, A FIN DE QUE IMPLEMENTE LAS POLÍTICAS Y MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LA EMPRESA *CARRIER* NO DESISTA EN SU INTENCIÓN DE INICIAR OPERACIONES EN SU NUEVA PLANTA UBICADA EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. ADEMÁS DE ELLO, SE LE HACE UN LLAMADO A LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS QUE RESULTEN PERTINENTES CON EL OBJETIVO DE QUE CUALQUIER OTRA INDUSTRIA O COMERCIO EXTRANJERO, ENCUENTREN UNA OPCIÓN ATRACTIVA Y COMPETITIVA EN LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. Y DADA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, PIDO SEA VOTADO EN ESTE PRECISO MOMENTO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PUES APOYANDO EL EXHORTO QUE PRESENTA MI COMPAÑERO, CREO QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS COMERCIALES ENTRE ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO SON MUY IMPORTANTES Y MÁS EN LO QUE SE REFIERE A NUESTRO ESTADO, ENTONCES ESTE EXHORTO SEGURAMENTE SEGUIRÁ UNA POLÍTICA PÚBLICA DE ORDEN Y DISCIPLINA PARA QUE TANTO EL

SECRETARIO DE ECONOMÍA A NIVEL FEDERAL Y A NIVEL LOCAL, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PUES REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS O REALICEN LA AGENDA DE PODER HACER QUE ESTA EMPRESA QUE DE ALGUNA MANERA SE ESTA DEFINIENDO QUE NO SE VENGA A NUESTRO ESTADO, PUES PUEDA SEGUIR ADELANTE ESTE PROYECTO PARA QUE SE DETONE EL DESARROLLO ECONÓMICO EN NUESTRO ESTADO, SOBRE TODO EN MATERIA DE EMPLEO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “APOYAR ESTA INICIATIVA SIGNIFICA DEFENDER A MÉXICO, EN LO QUE CONCIERNE A LOS INTERESES INTERNACIONALES, PORQUE ESO SE DA DENTRO DE LOS ACUERDOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO. EN ESE SENTIDO HAY UNAS LEYES INTERNACIONALES QUE NO SE PUEDEN DESPEGAR A ESTE LLAMADO Y EN ESE SENTIDO, EL GOBIERNO DE MÉXICO FEDERAL Y ESTATAL DEBE DE BUSCAR QUE SE CUMPLAN, Y EN ESE SENTIDO CREO QUE LLAMAR A UN BLOQUE DE UNIDAD NACIONAL EN DEFENSA DEL EMPLEO Y DE LAS INVERSIONES A MÉXICO, EN ESE CASO CARRIER DE SANTA CATARINA, PUES ES DEFENDER NUESTRA SOBERANÍA ¿PORQUÉ? PORQUE LA SOBERANÍA RESIDEN EN TRABAJO, EMPLEO, SALARIO, PAZ SOCIAL Y ESO ES LO QUE REPRESENTA ESTA INVERSIÓN Y NO TRAERLAS PUES ES VOLVER A LO MISMO, EL DESEMPLEO, FALTA DE SALARIO Y BUENO, QUE MUCHOS MEXICANOS BUSQUEN OTRO HORIZONTE. EN ESE SENTIDO YO CREO QUE DEBEMOS DE DEFENDERNOS EN EL BUEN PROPÓSITO DEL CONCIERTO QUE ESTÁN HACIENDO LA PROPUESTA Y PUES APLAUDIMOS Y APOYAMOS ESTE EXHORTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, NADA MÁS PARA.... YA NO VOY A SER REPETITIVO PERO SI APOYAR Y DECIR QUE ESTAMOS DE ACUERDO, UN SERVIDOR ESTA DE ACUERDO EN ESTA POSTURA POLÍTICA O EN ESTE POSICIONAMIENTO, MÁXIME QUE ESTE GOBIERNO DEL ESTADO NO SE HA DISTINGUIDO POR EL APOYO A LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA, ENTONCES CREEMOS QUE ES MUY OPORTUNO, NO

SOLAMENTE HACER EL LLAMADO A ESTA AGENDA QUE NOS SOLICITA EL DIPUTADO SI NO QUE HAYA UN PRONUNCIAMIENTO PRECISO Y CONTUNDENTE DEL SEÑOR GOBERNADOR Y EL SECRETARIO TURNER PARA QUE SE DEFIENDA COMO SE TENGA QUE DAR LA INVERSIÓN QUE ESTABA INCLUSO YA PACTADA EN NUEVO LEÓN, ENTONCES MUY PERTINENTE Y TODO EL APOYO AL DIPUTADO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ Y MESA DIRECTIVA. **EL SUSCRITO, SERGIO ARELLANO BALDERAS, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**, CON BASE EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, OCURRO A PRESENTAR **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE : **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** EL PASADO JUEVES 17 DE NOVIEMBRE, LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A

GRUPOS VULNERABLE, LA CUAL ES UN HONOR PRESIDIR, LLEVÓ A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON EL FIN DE CONMEMORAR EL DÍA MUNDIAL DEL BEBÉ PREMATURO, CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE DIVERSOS ESPECIALISTAS, REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES CIVILES E INTERESADOS EN EL TEMA. LA IMPORTANCIA DEL EVENTO RADICÓ EN DIFUNDIR ENTRE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA LA NECESIDAD DE PREVENIR EL NACIMIENTO PREMATURO, ASÍ COMO DE ATENDER ADECUADAMENTE AL RECIÉN NACIDO. PERO SOBRE TODO, EN QUE NUESTRA LEGISLATURA GENERE POLÍTICAS DE SALUD Y SE SUME A LAS ACCIONES QUE BUSCAN RESPALDAR A FAMILIAS, A HOSPITALES Y A CUIDADORES, PARA QUE LA PREMATUREZ DEJE DE SER LA PRIMERA CAUSA DE MORTALIDAD NEONATAL. EN ESE SENTIDO, LOS PARTICIPANTES EN LA MESA DE TRABAJO NOS PLANTEARON LA URGENCIA DE QUE LOS HOSPITALES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO CUENTEN CON UNIDADES O ÁREAS DE SEGUIMIENTO PARA LOS BEBÉS PREMATUROS. LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE CUANDO LOS BEBÉS SON DADOS DE ALTA Y SALEN DEL HOSPITAL MUCHOS LAMENTABLEMENTE FALLECEN, YA QUE LA CASA-HABITACIÓN FAMILIAR NO CUENTA CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA DARLES ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN. ADEMÁS, DEBIDO A QUE LA MAYORÍA DE LAS MADRES Y DE LOS PADRES DESCONOCEN CÓMO ATENDER AL BEBÉ PREMATURO, EL CUAL REQUIERE DE CUIDADOS ESPECIALES. DE ACUERDO CON DATOS DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO PREMATURO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ", DE LOS CERCA DE 90 MIL NACIMIENTOS ANUALES QUE SE REGISTRAN EN NUEVO LEÓN, EL 10 POR CIENTO SON BEBÉS PREMATUROS. LA MAYORÍA DE LOS CASOS SON DE MADRES ADOLESCENTES Y MUJERES MAYORES DE 40 AÑOS DE EDAD, SIENDO URGENTE MEJORAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL PARA INCIDIR EN MENOS EMBARAZOS Y EN EL CONTROL PRENATAL PARA LIMITAR LOS NACIMIENTOS PREMATUROS. LA PREOCUPACIÓN SE DEBE A QUE LOS NACIMIENTOS PREMATUROS SON LA PRIMERA CAUSA DE MUERTE, ASÍ COMO DE DISCAPACIDAD VISUAL, AUDITIVA Y NEUROMOTRIZ ENTRE LA NIÑEZ NUEVOLEONESA. ES IMPORTANTE DESTACAR EL SURGIMIENTO DE GRUPOS DE PADRES Y MADRES AFECTADOS POR UN NACIMIENTO PREMATURO, PUES

SON UNA FUERZA ORGANIZADA PARA EVITAR MUERTES PREVENIBLES Y NACIMIENTOS PREMATUROS, ASÍ COMO ORIENTAR A LAS FAMILIAS SOBRE LOS CUIDADOS ADECUADOS. TAL ES EL CASO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "CON AMOR VENCERÁS", QUE DESDE EL AÑO 2009 VIENE TRABAJANDO EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES DE SALUD Y CON LAS COMUNIDADES MÉDICAS DE VARIOS CENTROS HOSPITALARIOS DE LA LOCALIDAD. LA DEMANDA PRINCIPAL DE PAPÁS Y MAMÁS AGRUPADAS EN DICHA ASOCIACIÓN CIVIL, ES QUE LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CUENTEN CON UNIDADES DE SEGUIMIENTO PARA BEBÉS PREMATUROS, A CARGO DE PERSONAL ENTRENADO Y ESPECIALIZADO. LA IMPORTANCIA DE LAS UNIDADES ES QUE VIGILAN EL CRECIMIENTO, OFRECEN TERAPIAS INTENSIVAS, NEURO HABILITACIÓN, ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y ORIENTACIÓN EN LACTANCIA MATERNA. Y, SOBRE TODO, PORQUE PROPORCIONAN VACUNAS O ANTIBIÓTICOS MONO CLONADOS Y SURFACTANTES, LAS CUALES AYUDAN A LA SOBREVIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA DEL RECIÉN NACIDO PREMATURO O CRÍTICAMENTE ENFERMO. SE TRATA DE UNIDADES DE CUIDADOS ESPECIALES Y DE CONTROL PRENATAL Y POSTNATAL DE MANERA COMPLETA, YA QUE LES DAN SEGUIMIENTO DESDE EL PARTO HASTA LA NEURO-HABILITACIÓN, CON LA VENTAJA QUE SE REDUCEN LOS COSTOS MÉDICOS PARA LOS HOSPITALES Y LOS GASTOS MÉDICOS PARA LAS FAMILIAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA FRACCIÓN XII, DEL ARTÍCULO 63, DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA CUAL NOS FACULTA PARA GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN PARA QUE SE DISCUTA Y SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, EL SIGUIENTE PUNTO DE **ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA, ATENTA Y RESPETUOSAMENTE, AL C. DELEGADO REGIONAL DEL IMSS EN NUEVO LEÓN, C.P. FRANCISCO JAVIER MATA ROJAS, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EQUIPAR A LOS HOSPITALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON UNIDADES DE SEGUIMIENTO DEL BEBÉ PREMATURO, CON PERSONAL

ENTRENADO Y ESPECIALIZADO. Y EN ESE SENTIDO ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. PARA NOSOTROS ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SI HAY UNA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AHÍ SE HA DISMINUIDO LA MORTALIDAD, Y EN ESE SENTIDO EL OTRO PROBLEMA ES DE QUE EL GRAN GRUESO DE NACIMIENTOS SE DAN EN EL SEGURO SOCIAL Y AHÍ ESTÁN DESPROTEGIDOS, Y EN ESE SENTIDO PUES CREEMOS QUE LA MISMA ATENCIÓN QUE SE DA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SE DE EN EL SEGURO SOCIAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

DD # 146-LXXIV-SO -16.
LUNES 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.